

UNESCO Etxea
Cuadernos de trabajo. Nº 1.

Cultura y Desarrollo

Evolución y perspectivas

Maidar Maraña



2010
INTERNATIONAL YEAR
for the RAPPROCHMENT of CULTURES
ANNÉE INTERNATIONALE
du RAPPROCHMENT des CULTURES
AÑO INTERNACIONAL
DE ACERCAMIENTO DE LAS CULTURAS
ГОД СБЛИЖЕНИЯ КУЛЬТУР
السنة الدولية
للتقارب بين الحضارات
國際文化年

unesco etxea
Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura
Hezkuntza
Zientzia eta Kulturarako
Nazio Batuen Erakundea
centro unesco euskal herria
centre unesco pays basque
unesco centre basque country

En el marco de





índice

01. Introducción
02. Cultura y desarrollo
03. El papel de UNESCO
04. Otras agencias de Naciones Unidas
05. Otros instrumentos
06. Derechos culturales
07. Conclusiones
08. Invitación a la lectura
09. Enlaces

Créditos

© UNESCO Etxea, 2010

Colaboraciones: M. Mancisidor, O. Andueza, T. Anuzita, L. Vega, M. Hernando, N. Uribe y R. Iñiguez.

Traducción: Bakun

Producción editorial: SRB

Depósito Legal: BI-1924-2010



Reconocimiento-No comercial-Sin obras derivadas 3.0 España

Usted es libre de copiar, distribuir y comunicar públicamente esta obra bajo las siguientes condiciones: Debe reconocer la autoría de la obra. No puede utilizar esta obra para fines comerciales. No se puede alterar, transformar o generar una obra derivada a partir de esta obra.

Licencia completa:

<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/3.0/es/deed.es>

Con apoyo de:



Foto: UNESCO – G. Riccio



01. Introducción

Cultura y desarrollo son dos palabras que no siempre han ido unidas, ni se han trabajado en el mismo contexto. Sin embargo, en los últimos años encontramos nuevos elementos, instrumentos e ideas que promueven una cada vez mayor atención hacia esta pareja de conceptos.

La publicación *Cultura y desarrollo. Evolución y perspectivas* que presentamos en esta ocasión se enmarca en el interés cada vez mayor de profundizar en los diversos aspectos que forman parte del desarrollo, fomentando una comprensión global e integral del mismo. En este sentido, son ya conocidos los trabajos realizados en el análisis del papel fundamental que aspectos como la educación o el medio ambiente, por ejemplo, pueden adquirir en el desarrollo humano. La cultura, esa palabra que a menudo tanto pretende abarcar, no ha quedado fuera de estos debates. Hace ya tiempo que personalidades del mundo académico y social y diversas organizaciones, tanto intergubernamentales como de la sociedad civil, vienen trabajando en la profundización teórica del papel que la cultura puede desempeñar en el desarrollo, así como en acciones que fomenten su aplicación práctica.

Sin embargo, y a pesar de todos estos trabajos realizados en el ámbito de la cultura y el desarrollo, la sociedad civil, las instituciones culturales y las ONG, entre otras, identifican la necesidad de una mayor profundización en el papel de la cultura en los procesos de desarrollo, tanto a nivel teórico, como en su aplicación práctica por medio de actividades y proyectos de desarrollo: partiendo de la comprensión cultural del mismo

concepto de desarrollo, hasta la clarificación de qué entendemos por cultura en la cooperación al desarrollo, para generar herramientas que favorezcan la aplicabilidad de la teoría y una mayor transversalización de la cultura en la práctica del desarrollo.

Son numerosos los autores que se han acercado al binomio cultura y desarrollo, así como a diferentes aspectos que podríamos destacar dentro de este marco (derechos culturales, industrias culturales y creativas, diversidad cultural y lingüística, etc.). Podemos señalar también que aún queda camino por recorrer en este ámbito. Esta publicación pretende sumarse a las numerosas iniciativas existentes en materia de cultura y desarrollo, aportando un instrumento de acercamiento para aquella persona interesada en conocer de qué se habla cuando se menciona este binomio.

Fue UNESCO quien ya en 1966 señaló en un documento internacional la inevitable necesidad de contemplar la cultura dentro de la cooperación internacional. En las posteriores décadas, se profundizó en el concepto de desarrollo y con la aparición en 1990 del desarrollo humano, que no atiende sólo al crecimiento económico, sino que, de la mano del internacionalmente reconocido Amartya Sen, fomenta el desarrollo como un proceso para fortalecer las capacidades y ampliar las opciones de las personas, se contó con un marco de referencia que incluía una amplia gama de temas en torno al desarrollo. También la cultura -así como la diversidad y libertad cultural-, ha sido objeto de estudio e interés como elemento necesario para el pleno desarrollo de las personas y las comunidades.

Sin embargo, la cultura ha estado excluida durante años de los programas de desarrollo y de la cooperación. Por tanto, en este trabajo analizaremos, en primera instancia, la evo-

lución histórica de la inserción de la cultura en el desarrollo y en la cooperación, por medio del estudio de los instrumentos internacionales más relevantes en este ámbito, destacando los hitos, momentos y documentos más destacados. En este caso, será indispensable remitirnos a Naciones Unidas y muy especialmente a la UNESCO, ya que corresponde a este organismo el mérito de haber llamado la atención sobre la relación entre cultura y desarrollo. Asimismo, con posterioridad, otras agencias del Sistema de Naciones Unidas han tocado también aspectos vinculados, como la libertad cultural (PNUD), las industrias creativas (UNCTAD, PNUD y UNESCO) o los derechos culturales (OHCHR).

Como mostraremos a continuación, cualquier mínima aproximación a la relación entre cultura y desarrollo, conlleva la necesidad de realizar un ejercicio integral, ya que en esta relación convergen multitud de enfoques y se requiere de la transversalización de numerosas ciencias (antropología, sociología, historia, politología, etc.). Debido a las características de esta publicación es por tanto inasumible pensar que se podrán abordar todas las teorías o, siquiera las más importantes, así como todas las iniciativas que a escala planetaria promueven una verdadera inserción de la cultura en el desarrollo, pero se detallarán algunas de las iniciativas más relevantes en este ámbito, que servirían de base para realizar la primera aproximación a la cuestión.

Por otro lado, y vinculado a lo expuesto sobre la presencia de la cultura en el desarrollo, los derechos culturales son otro de los aspectos que suelen ser mencionados en las estrategias y proyectos de cooperación, pero a menudo se trabajan sin basarse en documentos y marcos internacionales que puedan amparar un verdadero trabajo en la clarificación de los derechos culturales. Actualmente nos encontramos en un momento único de cara a la clarificación de los derechos culturales: hace unos meses fue aprobada en Ginebra la Observación General (Nº 21) al Artículo 15.1.a. del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que nos remite al 'derecho a participar en la vida cultural'. Asimismo, el pasado septiembre el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas nombró a una Experta Independiente en el ámbito de los Derechos Culturales, con el mandato de clarificar cuál es el alcance de los mismos y evaluar las diferentes legislaciones nacionales al respecto.

Teniendo en cuenta la cada vez mayor presencia del Enfoque en Derechos en la Cooperación al Desarrollo -elemento cada vez más indispensable en toda acción de cooperación-, es básico contar con una clarificación de los derechos culturales para poder ejecutar proyectos de cooperación cultural.

Así, esta publicación señala algunos de los debates e instrumentos de más peso en la concepción teórica del papel de la cultura en el desarrollo de comunidades y personas. No es el objetivo de esta publicación contar con una sistematización ex-

haustiva de todas las obras, investigaciones o documentos que existen sobre la materia, ni pretende ser una guía de recursos. Tratamos de señalar, más bien, algunos de los documentos y obras que pueden ayudar a hacer un primer acercamiento a la situación actual del binomio cultura y desarrollo a toda persona interesada. En este sentido, se dota al final una lista de artículos y trabajos, comprendidos bajo el epígrafe *Invitación a la lectura*, que buscan ser un conjunto de documentos que puedan resultar de interés para quien desee profundizar en la materia, divulgando, entre otros, aquellos recursos de más fácil adquisición, como pueden ser los artículos presentes en Internet y en castellano. Recoge también todas aquellas obras que han sido consultadas para la realización de esta publicación.

La publicación *Cultura y Desarrollo. Evolución y perspectivas* sobre cultura y desarrollo. Una primera aproximación, realizada con el apoyo de la Dirección de Cooperación al Desarrollo del Gobierno Vasco, pretende ser por tanto un pequeño instrumento útil para aquellas personas que deseen acercarse a la relación entre la cultura y el desarrollo.

02. Cultura y desarrollo

«La cultura es el fin y el medio del desarrollo»

L.S. Senghor, poeta (Senegal, 1906-2001)

En las últimas décadas se ha profundizado sobre el concepto de desarrollo, incluyendo en él no sólo indicadores como el crecimiento económico o la producción, sino también incorporando factores considerados en la actualidad indispensables para el pleno desarrollo, un desarrollo no lineal, sino concebido como un proceso complejo en el que interactúan diversos campos y características.

El concepto de Desarrollo Humano, promovido a nivel internacional por parte del PNUD (Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo) y Amartya Sen, incluyó la educación o la sanidad como factores clave en el desarrollo humano, que se define como la ampliación de las capacidades de cada persona y sitúa, de este modo, a la persona en el centro de la propia acción del desarrollo.

Asimismo, el PNUD promueve informes que complementan la visión del desarrollo, por medio del análisis de temas que inciden sobre éste, como pueden ser el calentamiento global¹, el acceso al agua², la movilidad humana o migraciones³ y la libertad cultural⁴, sobre la que hablaremos más adelante. En este contexto también la cultura ha resultado de interés para los analistas del desarrollo.

¹Informe sobre Desarrollo Humano 2007-2008, PNUD: *La lucha contra el cambio climático: solidaridad frente a un mundo dividido*.

²Informe sobre Desarrollo Humano 2006, PNUD: *Más allá de la escasez: poder, pobreza y la crisis mundial del agua*.

³Informe sobre Desarrollo Humano 2009, PNUD: *Superando barreras: movilidad y desarrollo humanos*.

⁴Informe sobre Desarrollo Humano 2004, PNUD: *La libertad cultural en el mundo diverso de hoy*.

En este marco, en los últimos años se ha generalizado la idea de que es necesario incluir la dimensión cultural en las políticas y acciones de desarrollo. Debido a la priorización del desarrollo humano sostenible sobre otros modelos de desarrollo más economicistas, la cultura ha sido objeto de estudio como elemento necesario para el pleno desarrollo de las personas y las comunidades. El desarrollo, como superación de la pobreza, ha optado también cada vez más por un concepto más abarcador del término pobreza: así, un enfoque más amplio de pobreza incluye, entre otros, el ámbito cultural.

Efectivamente, como también muestra, entre otros, el autor George Yúdice, tanto 'desarrollo', como 'cultura', son palabras cambiantes, señalando incluso que durante los 60 se tendió a un «desarrollo sin preocupación por la cultura». Incluso cuando se popularizan conceptos de desarrollo menos economicistas, como pudieran ser aquéllos que de la mano de ecologistas y ambientalistas generaron el conocido desarrollo sostenible, la cultura seguía sin ser un elemento a tener en cuenta. Cabría agregar que tampoco en la acción del desarrollo se contaba con una presencia real de la cultura. El desarrollo estaba demasiado vinculado al crecimiento económico, y autores como John Hawkes -en su publicación 'The Fourth Pillar of Sustainability'- defendían, a menudo sin encontrar gran eco o respaldo en las políticas públicas, que la cultura debería constituir el 4º pilar de la sostenibilidad.

La relación entre cultura y desarrollo comienza a ser defendida por diferentes expertos hacia la década del 70, aunque no es hasta finales de los 80 o incluso en los 90 cuando los organismos internacionales y las agencias de cooperación al desarrollo comienzan a impulsar los estudios y trabajos que analizan cómo los factores culturales podían incidir en los procesos de desarrollo. Alfons Martinell, Director de la Cátedra UNESCO de Políticas Culturales de la Universidad de Girona, manifestaba que pese a los estudios promovidos por expertos «sus aportaciones han merecido poco interés en las agendas políticas de la comunidad internacional»⁵. Numerosos Planes Directores en Cooperación al Desarrollo de diferentes administraciones respaldan también esta idea, como el actual Plan Director de Cooperación del Gobierno Vasco (2008-2011) cuando afirma que «durante años la cultura estuvo excluida de los programas de desarrollo»⁶.

El estudio de las causas que incidieron en este distanciamiento entre cultura y desarrollo abarcaría una amplia diversidad de motivos y un análisis de esta índole sobrepasaría los márgenes de este trabajo. Pero, sin querer ahondar demasiado en dicha cuestión, queremos señalar que la indefinición que el propio término *cultura* conoce en nuestra sociedad, así como la sobre-utilización de la palabra, pueden haber incidido también en su tardía inclusión dentro de las políticas de desarrollo.

Foto: UNESCO – A. Clayson



La cultura, vista siempre como una cuestión compleja y de gran sensibilidad social y política, se ha convertido en nuestros tiempos en una palabra cliché, empleada de modo profuso en casi todos los contextos de nuestra realidad (políticos, sociales, educativos, económicos, etc.).

La palabra cultura es, según Anna Geli, una palabra 'muletá', que junto con otras, como 'educación', son «palabras que pueden significar todo y no aclarar nada». Geli añade que «muchas veces nos llenamos la boca con palabras como cultura sin saber exactamente a qué nos referimos»⁷. La cultura ha sido también un ámbito en el que encontramos a menudo una fuente de controversias en el plano político y social.

La palabra cultura es, además, de reciente incorporación en nuestra lengua con el significado actual: no hace más de 300 años que la cultura se separa completamente de su vinculación a la idea de cultivar la tierra y adquiere el significado abstracto (cultivar el espíritu) con el que se conocería a posteriori⁸. Según Prieto de Pedro, «el nacimiento de la palabra *cultura* es un hecho lingüísticamente relativamente reciente». Hace sólo tres siglos, en 1690, el *Dictionnaire Universel*, sólo tomaba cultura en su sentido tradicional.

Los numerosos términos asociados que encontramos en torno a cultura (cultura de masas, patrimonio cultural, identidad cultural, cultura popular, diversidad cultural, etc.), pueden ser tomados a su vez como muestra de la utilización que se

⁵ Carbó Ribugent, Gemma (coordinadora); *La cultura, estrategia de cooperación al desarrollo*, Documenta Universitaria, Girona, 2008.

⁶ Plan Director de Cooperación al desarrollo del Gobierno Vasco (2008-2011).

⁷ Carbó Ribugent, Gemma (coordinadora); 2008.

⁸ Prieto de Pedro, Jesús; *Cultura, Culturas y Constitución*, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, 2006.

hace de esta palabra, sin dotar a la misma, a menudo, de un contenido real.

Asimismo, la diversidad cultural y su relación con la identidad de la persona, convierten al trabajo en cultura en un aspecto 'sensible', a los ojos de numerosos actores del ámbito de la cooperación. Las múltiples definiciones del término cultura hacen también que existan variadas aproximaciones y enfoques diferentes en torno al trabajo que se podría realizar en el ámbito cultural. La indefinición teórica en torno a cultura incidió necesariamente en su no inclusión en las políticas de desarrollo, ya que como afirma Rubens Bayardo: «Existen numerosas lecturas y diversas apropiaciones de la noción de cultura, y el problema es qué se incluye y qué se excluye de la misma»⁹.

En este trabajo emplearemos una definición amplia de cultura, proveniente de la definición surgida en Mondiacult (1982) y empleada por UNESCO, que integra las expresiones culturales, como manifestaciones específicas de las culturas. Así pues, «es la cultura la que ofrece el contexto, los valores, la subjetividad, las actitudes y las aptitudes sobre las que los procesos de desarrollo han de tener lugar», tal como recoge también el Plan de Cooperación del Gobierno Vasco. Esta definición de cultura incluye también la idea de complementariedad de las culturas, de dinamismo de las mismas y de la generación de identidades culturales no excluyentes entre sí. Así, la cultura no es un conjunto estático de valores y prácticas: se recrea constantemente en la medida en que las personas cuestionan, adaptan y redefinen sus valores y prácticas ante el cambio de la realidad y el intercambio de ideas. Por último, destacar que este trabajo entiende que la diversidad cultural es un hecho *natural* e inherente al ser humano.

Dentro de los obstáculos a la inclusión de la cultura en el desarrollo, debemos mencionar que hasta hace poco, la cuestión de la protección de las culturas era exclusivamente un problema de 'minorías culturales', de grupos, por tanto, con escasa influencia en el Estado¹⁰. Esta idea la trabajaremos también en el capítulo dedicado a los derechos culturales.

Otra cuestión a resaltar en el análisis de cultura y desarrollo, es que bajo el paraguas de la cooperación cultural se dan todo tipo de acciones diversas y que, de la mano de esa concepción lamentablemente tan extendida que vincula cultura con bellas artes y elitismo, las políticas culturales han tendido a favorecer siempre un tipo de cultura concreta, como señala el propio Yúdice: «Las políticas convencionales de apoyo a las artes y el patrimonio, que son la mayoría de las políticas culturales, han marginalizado el concepto más amplio de cultura». Así, el patrimonio inmaterial, las lenguas y las costumbres, entre otras, no se concebían como elementos a ser promovidos y protegidos por las políticas públicas.

Esta situación no se da, como se podría pensar, sólo en el ámbito local: debemos afirmar que los organismos multilaterales de desarrollo no incluyen sistemáticamente la implementación de la dimensión cultural en sus acciones. Entre las últimas instancias internacionales más destacadas de los últimos años, por ejemplo, no podemos dejar de citar los Objetivos de Desarrollo del Milenio, adoptados en el año 2000. Una de las críticas más extendidas hacia los Objetivos de Desarrollo del Milenio es, precisamente, la de haber obviado el componente cultural. El 21 de mayo de 2008, con motivo de la celebración del Día Mundial de la Diversidad Cultural para el Diálogo y el Desarrollo, Koichiro Matsuura, el entonces Director General de la UNESCO, subrayaba que la coyuntura actual «nos invita a demostrar que la diversidad cultural es efectivamente una fuerza motriz del desarrollo sostenible y, por ello, un instrumento decisivo de lucha contra la pobreza. Se trata de un envite decisivo para la comunidad internacional, pues la cultura, a diferencia de la educación, no figura como tal entre los Objetivos de Desarrollo del Milenio, pese a que es indispensable para la consecución de éstos»¹¹.

En otro orden, tampoco podemos olvidar la cuestión de la 'economización de la cultura' o instrumentalización de las expresiones culturales, que tantas críticas ha merecido, como señala el propio Rubens Bayardo o los trabajos de Naciones Unidas sobre economía creativa. Asistimos a una mercantilización de nuevos sectores, incluidos los culturales. Es importante atender a aquellas investigaciones y propuestas que están trabajando en el ámbito de la vinculación de las industrias culturales y las industrias creativas con el desarrollo, de manera que la creatividad inherente a toda cultura sea aprovechada para el desarrollo de cada comunidad. En este sentido, es de destacar el Informe de Naciones Unidas 'Informe sobre la Economía Creativa 2008. El desafío de evaluar la economía creativa: hacia la formulación de políticas públicas informadas', realizado entre varias agencias, bajo la coordinación del PNUD y UNCTAD (Programa de Comercio de Naciones Unidas), con apoyo de UNESCO y OMPI.

El desarrollo, como superación de la pobreza, debe ser un concepto amplio y holístico que debe incorporar el concepto de desarrollo cultural. A su vez, es necesario recordar el amplio potencial que tiene el trabajo que atiende a la riqueza cultural, ya que dota de una visión de riqueza a comunidades que siempre son vistas como 'pobres' desde la acción en cooperación internacional, que suele contar con un concepto más clásico de pobreza (necesidades básicas no cubiertas). la cooperación deberá también tener presente siempre el «abordaje cultural de los problemas de la sociedad», afirmación de Gonzalo Carámbula¹² que muestra que no sólo los proyectos culturales de cooperación deberán

⁹ Bayardo, Rubens: 'Sobre el financiamiento público de la cultura. Políticas culturales y economía cultural' (www.naya.org.ar).

¹⁰ Prieto de Pedro, Jesús; *Cultura, Culturas y Constitución*, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, 2006.

¹¹ Matsuura, Koichiro, 21 mayo 2008, discurso con motivo del Día Mundial de la Diversidad Cultural de UNESCO.

¹² Carámbula, Gonzalo; <http://www.laondadigital.com/laonda/laonda/Documentos/6En%20el%20Foro%20de%20la%20zona%20este%20de%20Montevideo.htm>.

tener en cuenta la cultura, sino que toda acción social o tecnológica de desarrollo tiene necesariamente que atender las especificidades culturales. El papel de la gestión cultural en los conflictos, sin embargo, no es tenido en cuenta, como señala Carámbula: «Llegado el momento de la toma de decisiones públicas (...) las miradas culturales quedan al margen o sujetas a otras reglas».

Este mismo autor, nos brinda otra de las claves que ha incidido también en las dificultades para incluir la cultura como dimensión del desarrollo, y es que, según Carámbula, «la cultura tiene tiempos muy distintos a los de la política o la administración». El desarrollo y las acciones de cooperación, sin embargo, están intrínsecamente ligados a los fondos, recursos y tiempos de la política y sus administraciones, por lo que esta cuestión se debe tener en cuenta también a la hora de plantearnos las posibilidades de un abordaje de los procesos culturales en el desarrollo.

En este punto es necesario hablar de indicadores culturales, ya que cada vez son más los organismos internacionales, regionales y locales que señalan la necesidad de medir el impacto de los procesos de desarrollo por medio de indicadores cuantificables y comparables. Pero, de nuevo Gonzalo Carámbula demuestra que habrá que ser conscientes de que «es muy difícil medir el impacto cultural de cualquier acción tomando simplemente indicadores cuantitativos y cualitativos», pero, eso sí, él mismo afirma que «podrán ser pistas». UNESCO se encuentra actualmente en un intenso trabajo en la búsqueda de indicadores culturales válidos para el desarrollo. Podemos señalar también el importante trabajo en torno a indicadores que AECID (Agencia Española de Cooperación Internacional al Desarrollo) ha realizado en su reciente publicación: 'Cómo evaluar proyectos de cultura para el desarrollo: una aproximación metodológica a la construcción de indicadores' (AECID, 2009).

En todo este proceso, lo primero será que la cultura sea parte del lenguaje político: «la asunción de la diversidad cultural es un enorme desafío que habrá de tomarse y mirarse como proceso. Es de difícil evaluación episódica. Señalar la importancia de transformar la diversidad cultural en un vector transversal de las políticas públicas es asumir la dificultad de medir en un período corto», según Carámbula.

A pesar de todo lo expuesto hasta el momento, se puede hoy día hablar de un proceso hacia la concreción de las políticas culturales como acciones prioritarias en el desarrollo y, siguiendo a Alfons Martinell, «podemos afirmar, con un cierto optimismo, que existe un proceso gradual de consolidación de este sector de la cooperación»¹³.

Diversos organismos internacionales (Naciones Unidas, con UNESCO como referente en esta materia, entre otras) y organizaciones públicas y privadas (como la Agencia Española de Cooperación Internacional al Desarrollo – AECID, etc.), han dado

importantes pasos en este sentido, por medio de reflexiones, documentos y actuaciones, que describiremos a continuación. Estos pasos dotan de un corpus teórico básico y señalan ya algunos de los ámbitos prioritarios de actuación en el marco de cultura y desarrollo, como pueden ser las industrias culturales, o la especial atención del patrimonio inmaterial y de la diversidad lingüística, entre otras.

George Yúdice señala que efectivamente «el reconocimiento de la incidencia cultural circula en UNESCO, en algunas redes internacionales y en algunos municipios y retóricamente en muchas políticas nacionales. Pero son muy pocos los casos en que realmente se han puesto en operación políticas públicas a partir de esa visión», señalando ya una de las cuestiones que apuntábamos, y que es la falta de concreción de acciones en cultura y desarrollo.

Describiremos a continuación, por tanto, los hitos e instrumentos de la comunidad internacional más destacados.

03. El papel de UNESCO

Dentro de los organismos especializados de Naciones Unidas, fue UNESCO quien señaló con mayor decisión la inevitable relación entre cultura y desarrollo. Siendo UNESCO el único organismo de Naciones Unidas encargado de la cultura en su mandato, UNESCO ha fomentado desde su nacimiento hasta la actualidad la promoción de la diversidad cultural y el entendimiento entre culturas, podemos señalar que en 2010 se celebra el Año Internacional del Acercamiento de las Culturas, coordinado por UNESCO. Podemos recordar también la afirmación de la nueva Directora de UNESCO, Sra. Irina Bokova, en su reciente visita a Haití, de que «el desarrollo y la cultura están estrechamente ligados»¹⁴, insistiendo sobre la necesidad de incluir los aspectos culturales como parte del proceso de reconstrucción de este país, tras el terremoto que asoló parte de su territorio hace unos meses, desplegando así otro foco de atención en la relación entre la cultura y los procesos de recuperación tras desastres o emergencias.

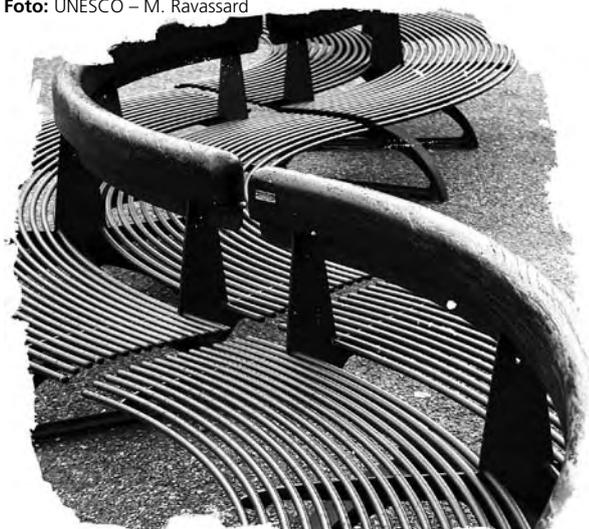
Corresponde a UNESCO el mérito de haber llamado la atención sobre este asunto y haber promovido acciones, tanto de investigación como de acción, que responden al criterio de que la cultura es parte esencial del desarrollo.

UNESCO se especializó en procesos de protección y restauración del patrimonio cultural y campañas de incidencia internacional, como las realizadas en Abu Simbel o Venecia, culminando con la reconocidísima Convención de UNESCO sobre el Patrimonio Mundial Cultural y Natural (1972). Tras las numerosas y efectivas acciones que UNESCO llevó a cabo en torno al patrimonio cultural y su protección, la organización fue profundizando en

¹³ Carbó Ribugent, Gemma (coordinadora); *La cultura, estrategia de cooperación al desarrollo*, Documenta Universitaria, Girona, 2008.

¹⁴ http://www.unesco.org/new/es/media-services/single-view/news/culture_must_be_an_integral_part_of_reconstruction_says_director_general_after_haiti_visit/back/18256/

Foto: UNESCO – M. Ravassard



el papel del patrimonio dentro de la cohesión social, así como ampliando la visión cultural y su vinculación con las acciones de desarrollo. Las políticas culturales comienzan así poco a poco a perfilarse como elemento transversal y como agente activo dentro del propio proceso de desarrollo y no como mero accesorio.

En esta trayectoria la propia UNESCO señala cuatro etapas en la evolución que el término cultura ha conocido en las últimas décadas del siglo XX y principios del XXI:¹⁵

1. Años 50 y 60: se da la ampliación del concepto de cultura desde una definición más ligada a la producción artística hasta el concepto de la identidad cultural. Durante este periodo, UNESCO defiende las culturas en respuesta a situaciones concretas como la descolonización, reconociendo la igualdad de todas las culturas.
2. Años 70 y 80: toma de conciencia de la unión vital entre cultura y desarrollo, que se tomará como base de la cooperación internacional y la solidaridad con los países en desarrollo desde UNESCO.
3. Años 80 y 90: toma de conciencia sobre las aspiraciones y bases culturales en la construcción de democracias. Trabaja sobre la exclusión y discriminación de minorías, pueblos autóctonos y poblaciones inmigrantes.
4. Años 90 y 2000: se orienta hacia la puesta en valor del diálogo de culturas y civilizaciones en su riqueza, designada como patrimonio común de la humanidad por la Declaración Universal de la UNESCO sobre la diversidad cultural. Señala, además, la doble vertiente de la diversidad: la primera se basa en asegurar una interacción armoniosa de las diversas identidades culturales, variadas y dinámicas; mientras que la otra vertiente, aboga por la defensa de la diversidad

creativa, la diversidad de las múltiples formas y expresiones culturales inherentes a las culturas.

Actualmente UNESCO promueve a su vez la comprensión de la cultura como un proceso continuo, maleable y evolutivo y señala a la diversidad cultural como condición esencial para la paz y el desarrollo sostenible.

En este camino, UNESCO llevó a cabo numerosas reuniones intergubernamentales, estudios y propuestas que convirtieron a la cultura en uno de los ejes prioritarios dentro del nuevo modelo de desarrollo. Señalaremos algunos de estos hitos en torno a cultura y desarrollo de la labor de UNESCO:

1) DECLARACIÓN SOBRE LOS PRINCIPIOS DE COOPERACIÓN CULTURAL INTERNACIONAL (UNESCO, 1966).¹⁶

El aporte más significativo de esta Declaración fue, sin lugar a dudas, la defensa de la igual dignidad de todas las culturas que realiza desde su Artículo primero:¹⁷

Artículo primero

1. *Toda cultura tiene una dignidad y un valor que deben ser respetados y protegidos.*
2. *Todo pueblo tiene el derecho y el deber de desarrollar su cultura.*
3. *En su fecunda variedad, en su diversidad y por la influencia recíproca que ejercen unas sobre otras, todas las culturas forman parte del patrimonio común de la humanidad.*

Esta Declaración manifestó ya ideas que luego tendrían una amplia repercusión en todo el trabajo internacional en materia de cultura: 'desarrollo de la cultura', 'diversidad cultural', 'patrimonio común de la humanidad', etc. Asimismo, ofrece una primera definición de cooperación cultural internacional, que se establece como «un derecho y un deber de todos los pueblos y de todas las naciones, los cuales deben compartir su saber y sus conocimientos» (Artículo V). El Artículo XI, que cierra la Declaración, afirma que la aplicación de todos los principios contenidos en la Declaración deberá basarse en «el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales», idea ésta sobre la que existirán en las siguientes décadas numerosos debates.

2) PRIMERA CONFERENCIA INTERGUBERNAMENTAL SOBRE LOS ASPECTOS INSTITUCIONALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DE LAS POLÍTICAS CULTURALES (UNESCO, 1970).¹⁸

La Conferencia Intergubernamental se celebró en 1970 en Venecia con el objetivo de «estudiar los medios de contribuir

¹⁵ 10 clés pour la Convention sur la protection et la promotion de la diversité des expressions culturelles, UNESCO, pp.2-3.

¹⁶ Declaración de los Principios de la Cooperación Cultural Internacional (UNESCO, 4 noviembre, 1966).
http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=13147&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html

¹⁷ Ver "La posición de la UNESCO" (p.91-96) en Prieto de Pedro, Jesús; *Cultura, Culturas y Constitución*, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, 2006.

¹⁸ Primera Conferencia Intergubernamental sobre los aspectos institucionales, administrativos y financieros de las políticas culturales (UNESCO, Venecia, 1970).
<http://unesdoc.unesco.org/images/0009/000928/0928375B.pdf>

Foto: UNESCO - A. Sellanes



al desarrollo cultural», siendo ésta, según la propia UNESCO, la primera conferencia intergubernamental organizada únicamente en torno a la cultura por este organismo. Se planteó y discutió la noción de 'desarrollo cultural' y de la 'dimensión cultural del desarrollo'.

El documento de Informe Final presenta las conclusiones realizadas sobre la inclusión de la cultura en las acciones públicas de desarrollo. Parte de la base de que «el público se está dando cada vez más cuenta de la necesidad de proteger los valores culturales y de estimular las actividades culturales». Y entiende que en esta labor, 'dejar hacer' no es suficiente para garantizar la plena realización de las necesidades culturales, por lo que señala que puesto que «a primera vista, las necesidades culturales pueden no parecer tan evidentes y urgentes como algunas otras, tales como la sanidad, la educación o el bienestar social, (...) es necesario que los gobiernos y otras autoridades públicas acepten una clara responsabilidad con respecto a la cultura y formulen políticas a largo plazo».

Es destacable que ya en 1970 se lanzaban algunas de las ideas que siguen aún vigentes hoy, 40 años después, como cuando afirma que «Debe ampliarse la ayuda internacional (...) a fin de incluir (...) el fomento de la cultura y la conservación del patrimonio cultural, tanto espiritual como material».

En otro de los puntos de este Informe General leemos: «se reconoce cada más que el adelanto cultural es un componente esencial del progreso económico y social. El establecimiento de la identidad nacional mediante la acción cultural puede incluso considerarse como un requisito previo del progreso social y económico». Esta idea de la necesidad de contar con un desarrollo cultural para poder hablar de desarrollo humano integral transversaliza los trabajos realizados en este ámbito en las siguientes décadas. Aunque términos incluidos en este documento, como 'identidad nacional' o 'formas nacionales de expresión', atienden más a un

lenguaje propio del contexto histórico de 1970 y el proceso de descolonización, y hoy ya no se emplean, se muestra ya la importancia de las expresiones culturales locales como factor de desarrollo

La Conferencia intentó también generar una definición de *cultura*, ya que veía necesario huir de las visiones elitistas que habían envuelto a menudo este término: «Es necesario estimular la participación de grandes capas de la población en las actividades culturales y sustituir así, una cultura de minorías, importada y extranjera, por una cultura genuinamente popular y nacional, basada en formas nacionales de expresión». Reafirma esta idea cuando asegura que «la cultura no es simplemente un adorno sino una parte integral de la vida social».

Asimismo, señaló ya algunos de los ámbitos que luego han sido tomados como base en la inclusión de la perspectiva cultural, como puede ser el papel de los medios de comunicación y la cultura, o la participación de la juventud en la creatividad cultural.

A partir de esta conferencia, se sucedieron Conferencias regionales: Conferencia Intergubernamental sobre las Políticas Culturales en Europa (Helsinki, 1972); Conferencia Intergubernamental sobre las Políticas Culturales en Asia (Indonesia, 1973); Conferencia Intergubernamental sobre las Políticas Culturales en África (Acra, 1975); y la Conferencia Intergubernamental sobre las Políticas Culturales en América Latina y el Caribe (Bogotá, 1978), que fueron profundizando en las dimensiones de la cooperación.

3) CONFERENCIA MUNDIAL SOBRE LAS POLÍTICAS CULTURALES / MONDIACULT (UNESCO, 1982).¹⁹

La Conferencia Mundial sobre las Políticas Culturales - MONDIACULT, tuvo lugar en México DF entre el 26 de julio y el 6 de agosto de 1982, y sentó las bases de trabajo en materia de políticas culturales que rigieron varias de las actuaciones de organismos internacionales y de gobiernos estatales en los siguientes años.

¹⁹ Conferencia Mundial sobre las Políticas Culturales – MONDIACULT – México (1982). <http://unesdoc.unesco.org/images/0005/000546/054668MB.pdf>

En la Declaración de México, se establece el vínculo irrevocable entre cultura y desarrollo: «sólo puede asegurarse un desarrollo equilibrado mediante la integración de los factores culturales en las estrategias para alcanzarlo».

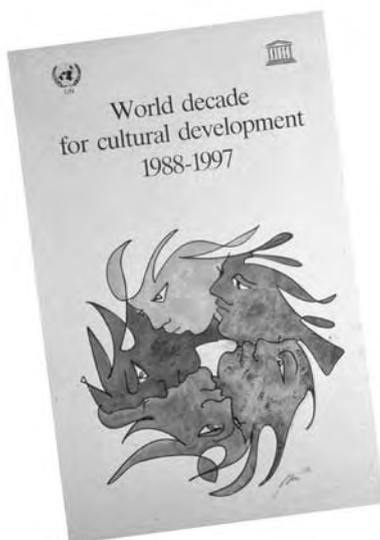
En su Preámbulo, acomete la labor de establecer una definición de *cultura*, que como habíamos visto era ya una cuestión que se había intentado trabajar en anteriores conferencias. Esta definición ha sido ampliamente aceptada y es adoptada por UNESCO, empleándose hasta hoy en día:

A) *En su sentido más amplio, la cultura puede considerarse actualmente como el conjunto de los rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o un grupo social. Ella engloba, además de las artes y las letras, los modos de vida, los derechos fundamentales al ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias.*

B) *La cultura da al ser humano la capacidad de reflexionar sobre sí mismo. Es ella la que hace de nosotros seres específicamente humanos, racionales, críticos y éticamente comprometidos. A través de ella discernimos los valores y efectuamos opciones. A través de ella el ser humano expresa, toma conciencia de sí mismo, se reconoce como un proyecto inacabado, pone en cuestión sus propias realizaciones, busca incansablemente nuevas significaciones, y crea obras que lo trascienden.*

En esta misma Conferencia se tomó al desarrollo como «proceso complejo, global y multidimensional que trasciende el simple crecimiento económico para incorporar todas las dimensiones de la vida y todas las energías de la comunidad, cuyos miembros están llamados a contribuir y a esperar compartir los beneficios». La cuestión de la dimensión colectiva de la cultura queda por tanto subrayada, cuestión sobre la que luego trabajarán también los procesos de clarificación internacional en torno a los derechos culturales.

Foto: UNESCO



La Conferencia y su Declaración pueden considerarse determinantes en el trabajo que nos ocupa, ya que fijaron las bases de la relación entre cultura y desarrollo: por un lado, presentó la ya mencionada definición de cultura, como un concepto abarcador y amplio de la misma, que incluye no sólo los aspectos tradicionalmente ligados a la misma, sino también los modos de vida o los derechos fundamentales del ser humano. Estableció varias ideas ligadas a la inclusión de la cultura en el desarrollo, como queda de manifiesto en los apartados de la Declaración, entre los que señalamos algunos a continuación:

- **IDENTIDAD CULTURAL:** reafirma que toda cultura es «un conjunto de valores único» y que «la identidad cultural contribuye a la liberación de los pueblos». Considera la identidad cultural como riqueza que fomenta el relacionamiento humano; la cultura es diálogo y se agota y muere en el aislamiento.
- **DIMENSIÓN CULTURAL DEL DESARROLLO:** la cultura se toma como dimensión fundamental del proceso de desarrollo. Sólo puede asegurarse un desarrollo equilibrado mediante la integración de los factores culturales en las estrategias para alcanzarlo.
- **CULTURA Y DEMOCRACIA:** señala el Artículo 27 de la Declaración Universal de Derechos Humanos que afirma que «toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad (...)», para subrayar que la cultura es de todas las personas de la comunidad, huyendo del elitismo que en algunos casos había definido a ésta y defendiendo el término 'democracia cultural'. Destaca que para garantizar la participación de todos los individuos en la vida cultural tienen que eliminarse las desigualdades de origen, nacionalidad, edad, lengua, sexo, pertenencia a grupos minoritarios, etc.
- **PATRIMONIO CULTURAL:** su concepción de patrimonio abarca tanto lo material como lo inmaterial. Todo pueblo tiene el derecho y el deber de defender y preservar su patrimonio cultural.
- **COOPERACIÓN CULTURAL INTERNACIONAL:** defiende la necesidad de compartir los conocimientos culturales por medio del intercambio, que favorece la difusión de la creatividad. Esta cooperación se fundará en el respeto a la identidad cultural y en el valor de cada cultura, sin posibilidades de subordinación o asimilación cultural.

4) DECENIO MUNDIAL PARA EL DESARROLLO CULTURAL (UNESCO, 1988-1997).²⁰

A sugerencia de la Conferencia Mundial MONDIACULT de 1982, la Conferencia General de la UNESCO aprobó la proclamación del Decenio Mundial para el Desarrollo Cultural (1988-1997). El Programa de Acción de este Decenio respondía a una doble preocupación: «por una parte, la preocupación de atender más a la dimensión cultural en los procesos de desarrollo y, por otro, la de estimular las aptitudes creadoras y la vida cultu-

²⁰ Decenio Mundial para el Desarrollo Cultural, 1988-1997. Programa de Acción. <http://unesdoc.unesco.org/images/0008/000852/085291sb.pdf>

ral en su conjunto». Este Decenio sirvió, por tanto, para llamar la atención a nivel internacional sobre la necesidad de tener en cuenta los aspectos culturales del desarrollo. Los cuatro objetivos fijados para el Decenio eran:

1. Tener en cuenta la dimensión cultural del desarrollo: «el reconocimiento de la dimensión cultural del desarrollo provendrá del reconocimiento de los aspectos culturales de todas las actividades vinculadas con el desarrollo económico, social, científico y técnico».
2. Afirmar y enriquecer las identidades culturales: las orientaciones en este objetivo tendían a una protección y revalorización del patrimonio, pero huyendo de una visión puramente conservadora, sino incidiendo en procesos de dinamismo de estos bienes patrimoniales; señala también la necesidad de estimular la creatividad.
3. Ampliar la participación en la vida cultural: entiende que es preciso primero garantizar el acceso a la vida cultural, para posteriormente estimular la participación. Ambos, acceso y participación, son necesarios para el verdadero desarrollo cultural: se precisa la existencia de condiciones favorables al ejercicio efectivo de los derechos culturales.
4. Promover la cooperación cultural internacional: «la cultura puede desempeñar un papel determinante en el establecimiento de las relaciones más equilibradas entre los Estados», analizando los fundamentos culturales de un nuevo equilibrio de las relaciones entre las diferentes regiones del mundo.

5) NUESTRA DIVERSIDAD CREATIVA. INFORME DE LA COMISIÓN MUNDIAL DE CULTURA Y DESARROLLO, dirigida por Javier Pérez de Cuellar (UNESCO, 1996).²¹

«Un desarrollo disociado de su contexto humano y cultural es un crecimiento sin alma».

Comisión Mundial de Cultura y Desarrollo

En el Decenio Mundial para el Desarrollo Cultural, se establece la Comisión Mundial de Cultura y Desarrollo, impulsada por UNESCO y compuesta por numerosos expertos internacionales, coordinados por Javier Pérez de Cuellar, quien afirmó que: «las iniciativas de desarrollo habían fracasado con frecuencia porque en muchos proyectos de desarrollo se había subestimado la importancia del factor humano, la compleja trama de relaciones y creencias, valores y motivaciones que es el corazón de una cultura».

«Hacía falta repensar el proceso mismo de desarrollo»²², por lo que la Comisión comenzó su trabajo en 1993. Con la aparición del concepto de desarrollo humano del PNUD, la cultura quedaba seguramente implícita en la nueva noción, pero en realidad no se incorporaba de manera explícita. El siguiente paso en la reconceptualización del desarrollo debía consistir en



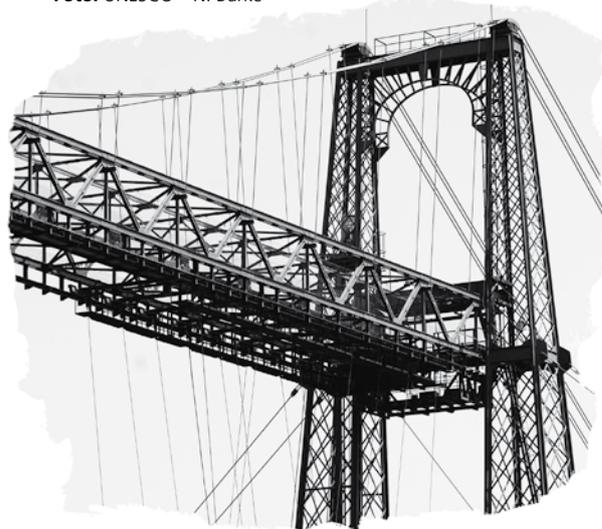
la incorporación de perspectivas culturales a las estrategias de desarrollo.

El Informe 'Nuestra Diversidad Creativa', dotó de elementos clave para el análisis de la cultura en relación con el desarrollo: la relación entre cultura y género, la creatividad, el patrimonio cultural al servicio del desarrollo, el papel de los jóvenes y el pluralismo. Cabe destacar la importante labor de identificación de la inevitable relación entre género y cultura, y la necesidad de tener en consideración de forma primordial los derechos de las mujeres en los trabajos de cultura y desarrollo.

La Comisión hizo un importante esfuerzo en resaltar la importancia de las políticas públicas en lo relativo a la cultura. Era preciso «repensar las políticas culturales». «Necesitamos encontrar nuevas formas de mantener cohesionadas a sociedad multiétnicas y multiculturales, utilizando el pluralismo de formas nuevas y diferentes:

1. Implica nuevas formas de estimular la creatividad.
2. Implica nuevas formas de utilizar los medios de comunica-

Foto: UNESCO – N. Burke



²¹ Conferencia Mundial sobre las Políticas Culturales – MONDIACULT – México (1982). <http://unesdoc.unesco.org/images/0005/000546/054668MB.pdf>

²² Pérez de Cuellar (dir); Nuestra diversidad creativa. Informe de la Comisión Mundial de Cultura y Desarrollo, UNESCO, México, 1996.

Foto: Natalia Uribe



ción para reducir la brecha informativa.

3. Implica adoptar una perspectiva de género.
4. Implica dar mayor papel a la juventud.
5. Implica un mejor entendimiento de las dimensiones culturales de la gestión del medio ambiente».

El Informe fue también claro al afirmar ya entonces la cuestión de los indicadores culturales que, hoy, más de una década después, sigue siendo motivo de controversia en la comunidad internacional: «Se precisan indicadores culturales cuidadosamente diseñados, que sirvan como estándares o puntos de referencia con los que podamos medir los resultados de las acciones en materia cultural. Se debe elaborar un rango nuevo de indicadores de la dimensión cultural».

Otro de los ámbitos que mencionó el Informe fue la cuestión de la diversidad lingüística, calificando a las lenguas como reservas del conocimiento. «La desaparición de una lengua es un agotamiento de nuestros recursos como lo es la extinción de una planta o especie animal. La pérdida de cualquier lengua representa un empobrecimiento de las reservas del conocimiento y de las herramientas para la comunicación intra e intercultural».

Sirvió para señalar que se debía reformular el significado de 'patrimonio cultural', huyendo del enfoque elitista de preservación y conservación. «En los países industrializados occidentales, la conservación del patrimonio cultural se centra en lo espectacular y monumental: sitios arqueológicos, monumentos arquitectónicos, etc. Además, se exhiben fuera de contexto y en vitrinas cerradas, a menudo de colecciones privadas. La visión de patrimonio es sesgada hacia la elite y lo masculino: reciben atención y respeto lo monumental y no lo doméstico, lo literario y no lo oral, lo ceremonial y no lo cotidiano, lo sagrado en vez de lo profano».

Pese a que actualmente algunos de los enfoques del trabajo 'Nuestra Diversidad Creativa' puedan estar superados, se reconoce aún hoy la importancia que este estudio tuvo en la generación de conocimiento hacia una incorporación real de la cultura en el desarrollo.

6) DECLARACIÓN UNIVERSAL SOBRE LA DIVERSIDAD CULTURAL (UNESCO, 2001).²³

Este documento internacional fue pionero en promover la diversidad cultural como patrimonio de la humanidad e identificó la diversidad cultural como factor de desarrollo, por medio de su Artículo 3: «La diversidad cultural amplía las posibilidades de elección que se brindan a todos; es una de las fuentes del desarrollo, entendido no solamente en términos de crecimiento económico, sino también como medio de acceso a una existencia intelectual, afectiva, moral y espiritual satisfactoria». En palabras de la actual Directora General de la UNESCO, Irina Bokova, este texto «prolonga la Declaración de los Derechos Humanos» de 1948.²⁴

Esta Declaración fue una importante llamada de atención en la comunidad internacional y orientó a los Estados Miembros a «profundizar en el debate internacional sobre los problemas relativos a la diversidad cultural, especialmente los que se refieren a sus vínculos con el desarrollo». No sólo los Estados eran identificados como actores clave en la diversidad cultural, sino que, además, instaba a «lograr que los diferentes sectores de la sociedad civil colaboren estrechamente en la definición de políticas públicas de salvaguardia y promoción de la diversidad cultural».

Siguiendo a Bokova, la importancia de este texto radica, entre otras cuestiones, en que «postula que los bienes y los servicios culturales no son mercancías como otras, ya que son portadoras de identidad, de valores y de sentido».

Sin embargo, no podemos olvidar que esta Declaración era sólo un compromiso político moral (no vinculante jurídicamente). Según Carámbula: «los procesos u objetivos de esa magnitud no se garantizan solamente con declaraciones y convenciones»,²⁵ por muy importantes que estos sean, a nuestro entender. En otra obra del mismo autor²⁶ vemos acentuada esta idea: «una Declaración, como las normas de derecho o el acuerdo entre personas, no garantiza de por sí los resultados esperados». Pero sí que da cierta importancia a este instrumento cuando afirma que «no es lo mismo contar con un documento firmado en torno a principios, que no tenerlo», solicitando que los Estados efectivamente hagan suyo este documento internacional.

²³ Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural <http://unesdoc.unesco.org/images/0012/001271/127160m.pdf>

²⁴ Discurso de I. Bokova, con motivo del Forum 'Las estrategias culturales para un nuevo mundo', Avignon, 20 noviembre 2009. <http://unesdoc.unesco.org/images/0018/001860/186086f.pdf>

²⁵ En Carbó Ribugent, Gemma (coordinadora); *La cultura, estrategia de cooperación al desarrollo*, Documenta Universitaria, Girona, 2008.

²⁶ Carámbula, Gonzalo; 'La diversidad cultural ante la otra violencia. Algunos casos de la gestión cultural pública de Montevideo', en Moneta, Carlos (ed.); *El jardín de los senderos que se encuentran: Políticas públicas y diversidad cultural en el MERCOSUR*, UNESCO Uruguay, 2006.

7) CONVENCIÓN SOBRE LA PROTECCIÓN Y LA PROMOCIÓN DE LA DIVERSIDAD DE LAS EXPRESIONES CULTURALES (UNESCO, 2005).

La propia Directora General de UNESCO afirmaba que «UNESCO estimó necesario ir más allá de la Declaración de 2001 y adoptar un texto jurídico vinculante». En 2005 UNESCO dio un paso más con la aprobación de la Convención sobre la Protección y la Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales, que entró en vigor el 18 de marzo de 2007, tras ser ratificada por 30 Estados Miembros. Expresiones Culturales, «las diferentes manifestaciones de la creatividad de los individuos y de los grupos sociales. Estas manifestaciones incluyen las expresiones transmitidas por medio de las palabras (literatura, cuentos...), el sonido (música...), imágenes (fotos, películas...), en cualquier soporte (impresos, audiovisuales, digitales, etc.), acción (danza, teatro...) u objeto (escultura, cuadros...).»

Según la propia UNESCO²⁸ el objetivo de este instrumento normativo es la protección y promoción de la diversidad de las expresiones culturales. Siendo estos los objetivos específicos del texto:

- Crear las condiciones que permitan a las culturas expandirse e interactuar libremente de manera que se puedan enriquecer mutuamente.
- Reconocer la naturaleza específica de estas actividades, bienes y servicios culturales, por ser portadores de identidad, de valores y de sentido.
- Redefinir nuevas modalidades de cooperación internacional.

La Convención, según UNESCO²⁹, no recoge todos los aspectos de la diversidad cultural (sí estaban sin embargo en la Declaración), sino que se fija más en campos precisos, que son, por un lado, la necesidad de reconocer que los bienes y servicios culturales son portadores de identidad, de valor y de sentido, y no pueden ser considerados como mercancías o bienes de consumo como otros cualquiera; por otra parte, la necesidad por parte de los Estados de tomar medidas para proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales. Finalmente, la necesidad de redefinir la cooperación internacional, para llegar a verla como diálogo permanente.

Siguiendo a los autores Jesús Prieto de Pedro y Alfons Martinell³⁰, la Convención tuvo una inusual pronta ratificación y entrada en vigor, que demuestra el amplio consenso social a través de las redes y coaliciones e interés político que despertaba esta cuestión. Según los autores «estos indicios hacen pensar que la Convención es un texto llamado a disfrutar de un alto significado histórico». Este texto, al igual que el anterior de la Declaración, merece el innegable valor político de situar la diversidad en las prioridades de la agenda política mundial. Consagra, por prime-

ra vez en un tratado internacional, la salvaguardia de la diversidad cultural como un gran principio jurídico. Frente a la Declaración 2001, que sólo es un compromiso político moral, la Convención implica un compromiso más fuerte; tiene la forma de un tratado internacional.

Una de las cuestiones más relevantes de esta Convención es el significado de 'protección': para UNESCO hasta ese momento 'protección' incluía las medidas para la preservación, salvaguarda y la puesta en valor. Pero en este caso, con la palabra 'promoción', la Convención invita a la regeneración perpetua de las expresiones culturales, con el fin de luchar contra la musealización, folclorización o cosificación. A partir de este momento el binomio protección-promoción, binomio que nos remite a la importancia de las políticas culturales, se hace indisoluble.

Atendiendo a la cuestión de la adaptación del binomio cultura y desarrollo a las acciones de cooperación internacional, es de destacar que la Convención dedica los artículos 12 al 18 a la cooperación internacional, redactados con un alto, aunque desigual, detalle. Este bloque de artículos es uno de los más novedosos de la Convención, según Martinell y Prieto de Pedro, lo que identifica la importancia que la cooperación internacional puede tener en la promoción de la relación entre cultura y desarrollo:

- Art. 12. La promoción de la cooperación internacional.
- Art. 13. La integración de la cultura en el desarrollo sostenible.
- Art. 14. La cooperación para el desarrollo.
- Art. 15. Las modalidades de colaboración.
- Art. 16. El trato preferente a los países en desarrollo.
- Art. 17. La cooperación internacional en situaciones de grave peligro para las expresiones culturales.
- Art. 18. El Fondo Internacional para la Diversidad Cultural.

A su vez, dota de un amplio trabajo de definición, al clarificar algunos conceptos, entre los que apuntamos:

- Cooperación internacional: todo tipo de actividades realizadas conjunta y coordinadamente con el objetivo de la promoción de la diversidad cultural por dos o más Estados soberanos y por organizaciones internacionales y otros actores. La cooperación cultural internacional aparece concebida como instrumento general utilizable por cualquier país.
- Cooperación para el desarrollo: aparece vinculada a determinados valores: la sustentabilidad, la reducción de la pobreza y los Objetivos del Milenio.
- Cooperación en situaciones especiales de riesgo para las expresiones culturales: obligaciones de asistencia mutua.

En su análisis de la Convención, Prieto de Pedro y Martinell señalan tres ideas-fuerza:

²⁷ Convención sobre la Protección y la promoción de la diversidad de las expresiones culturales: <http://unesdoc.unesco.org/images/0015/001508/150824s.pdf>

²⁸ 10 clés pour la Convention sur la protection et la promotion de la diversité des expressions culturelles, UNESCO.

²⁹ UNESCO, *Íbidem*.

³⁰ Este apartado contiene numerosas ideas y aportes del trabajo de Prieto de Pedro y Martinell en Carbó Ribugent, Gemma (coordinadora); *La cultura, estrategia de cooperación al desarrollo*, Documenta Universitaria, Girona, 2008.

- La primera idea-fuerza es la afirmación de la diversidad cultural como patrimonio común de la humanidad; diversidad como una «característica esencial de la humanidad». La diversidad cultural deja de ser concebida como un asunto interno y exclusivo de los estados o de los grupos y comunidades, para ser afirmada como algo de interés de la humanidad entera. Se hace un concepto universal y se manifiesta como un bien público mundial generador de derechos y obligaciones que atañen a toda la comunidad humana.
- Segunda idea-fuerza: se sitúa en la estrecha vinculación entre diversidad cultural y los valores democráticos y los derechos fundamentales. (Ver artículo 2 y Preámbulo).
- Tercera idea-fuerza: principio de igual dignidad y respeto de todas las culturas (sus antecedentes se sitúan en la Declaración de UNESCO de 1966, ya tratada en este trabajo). Siendo los países desiguales desde el punto de vista socioeconómico, sin embargo, la cooperación cultural, se convierte en un factor de equilibrio y facilitación de las relaciones entre los pueblos, señalando la enorme ventaja comparativa de la cooperación cultural en este aspecto.

Por último, no podemos olvidar la importancia fundamental de la dimensión cultural y la diversidad cultural y su valor estratégico para el desarrollo que enfatiza la Convención en diversos puntos de su articulado, al definirla como «condición esencial para el desarrollo sostenible» (Art. 2); o al afirmar desde su Preámbulo que «la cultura como elemento estratégico a las políticas de desarrollo nacionales e internacionales» (Preámbulo) y la cultura como «uno de los motores del desarrollo sostenible de las comunidades, los pueblos y las naciones» (Preámbulo).

8) OTROS HITOS E INSTRUMENTOS DE UNESCO.

Además de las conferencias, publicaciones y normativas internacionales anteriormente expuestas, UNESCO emplea y convoca numerosas instancias para seguir promocionando la profundización del binomio cultura y desarrollo. A continuación, simplemente señalaremos algunas de las acciones más destacadas en los últimos años:

- **Año Internacional de los Idiomas -2008:** Bajo el lema 'Los idiomas cuentan', el Año Internacional de los Idiomas señaló que: 'Lenguas de constituir un ámbito reservado al análisis de los expertos, las lenguas son la médula de toda vida social, económica y cultural'.
- **Año Internacional del Acercamiento de las Culturas - 2010:** En 2010 se celebra este año que tiene como su principal meta poner de relieve los efectos beneficiosos de la diversidad cultural, reconociendo la importancia de los préstamos, transferencias e intercambios entre culturas gracias a un dialogo implícito o explícito.



- **Informe 'Invertir en la diversidad cultural y el diálogo intercultural', 2009.**³¹ UNESCO presentó en octubre de 2009 este Informe Mundial, que aspira a convertirse en un elemento de referencia en el ámbito de la diversidad cultural. Reducida con demasiada frecuencia a la mera protección del patrimonio en peligro, la diversidad cultural no sólo guarda una relación íntima con el fomento de las competencias interculturales, la búsqueda de un antídoto contra el 'ensimismamiento identitario', la prospección de nuevas formas de gobernanza y la promoción del ejercicio efectivo de los derechos humanos universalmente reconocidos, sino que además constituye un medio para reducir los desequilibrios en el comercio mundial de la creación.
- **Simposio 'Cultura y desarrollo: ¿una respuesta a los desafíos del futuro?' (París, 10 de octubre de 2009)**³²: UNESCO y AECID organizaron este Simposio con el objetivo de reactivar el debate intelectual sobre el componente 'cultura', como una de las nuevas claves para un desarrollo sostenible y equitativo.
- **Congreso 'La gestión del riesgo en el financiamiento de la cultura' (París, 16 y 17 de mayo de 2010)**³³ Como parte de su compromiso con el estudio y la promoción de la relación entre la cultura y el desarrollo, UNESCO organizará un simposio de dos días para analizar y afrontar la percepción del riesgo cuando se financian los sectores culturales y creativos de las economías en desarrollo. A pesar de que la cultura tiene un gran potencial para el desarrollo socio-económico y la reducción de la pobreza, continúa marginada en los programas y políticas de desarrollo. Es más, el sector sufre de una falta de acceso a la financiación, especialmente en los países en desarrollo, bajo la percepción, muchas veces basada en falsas premisas, de que estas inversiones son más propensas al riesgo.

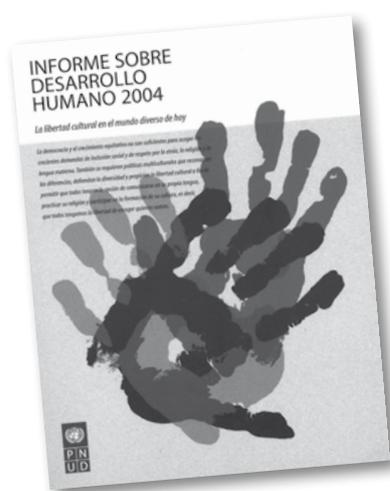
³¹ Informe Mundial de la UNESCO. Invertir en la diversidad cultural y el diálogo intercultural, UNESCO, 2009. <http://unesdoc.unesco.org/images/0018/001847/184755s.pdf>

³² "Cultura y desarrollo: ¿una respuesta a los desafíos del futuro?" (París, 10 de octubre de 2009) <http://unesdoc.unesco.org/images/0018/001876/187629s.pdf>

³³ "La gestión del riesgo en el financiamiento de la cultura" (París, 16 y 17 de mayo de 2010) http://portal.unesco.org/culture/en/ev.php-URL_ID=40601&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html

04. Otras agencias de Naciones Unidas

Como afirmábamos, UNESCO fue la pionera en esta temática, pero otras agencias del Sistema de Naciones Unidas también se hicieron eco de esta cuestión. En 2004, el PNUD (Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo) dedicó su Informe sobre Desarrollo Humano anual a 'La libertad cultural en el mundo diverso de hoy'. Con la colaboración de expertos internacionales, este Informe dio así un paso más, incluyendo la libertad cultural en el marco del desarrollo. Comentaremos también uno de los Informes donde UNFPA ha tratado esta cuestión.



PNUD, 2004, INFORME DE DESARROLLO HUMANO, LA LIBERTAD CULTURAL EN EL MUNDO DIVERSO DE HOY ³⁴

«Hacerle frente a la diversidad cultural es uno de los principales desafíos de nuestro tiempo».

IDH 2004, PNUD

Desde el Prefacio, este Informe intenta romper con la extendida idea de que las culturas pueden llegar a ser incluso un impedimento para el desarrollo de los pueblos y muestra elementos para incluir la perspectiva cultural en las políticas de desarrollo. Según el documento, «si el mundo desea lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio y erradicar definitivamente la pobreza, primero debe enfrentar con éxito el desafío de construir sociedades inclusivas y diversas en términos culturales; esto no sólo es necesario para que los países puedan dedicarse a otras prioridades, tales como el crecimiento económico y la prestación de servicios de salud y educación para todos los ciudadanos, sino porque permitir la expresión cultural plena de toda la gente es en sí un importante objetivo del desarrollo».

Efectivamente, el desarrollo humano, como ya hemos visto, se basa en ampliar las opciones de la gente, es decir, permitir que las personas elijan el tipo de vida que quieren llevar, pero también de brindarle tanto las herramientas como las oportunidades para que puedan tomar tal decisión. Sin pretender la sustitución de las prioridades tradicionales, el PNUD fomenta la inclusión de la libertad cultural en sus estrategias de desarrollo, en un intento de complementar y fortalecer las prioridades básicas. «Muchos consideran que permitir el desarrollo de la diversidad puede ser beneficioso en teoría, pero en la práctica podría debilitar al Estado, causar conflictos y retardar el desarrollo».

«La libertad cultural constituye una parte fundamental del desarrollo humano puesto que, para vivir una vida plena, es importante poder elegir la identidad propia -lo que uno es sin perder el respeto por los demás o verse excluido de otras alternativas». La cuestión identitaria es, pues, una de las cuestiones que este Informe trabaja de manera directa.

Este Informe incide también sobre la cuestión de la riqueza cultural, al afirmar que «la cara menos recordada del tema del desarrollo es que los países en desarrollo suelen contar con tradiciones culturales más ricas y diversas que sus contrapartes más desarrolladas del Norte».

Señala que debemos alejarnos de la concepción de que las cuestiones culturales sólo atañen a minorías o a Estados con numerosas y variadas identidades: «el desafío de hacerse cargo de la diversidad y respetar las identidades culturales no es sólo de algunos 'estados multiétnicos' pues casi ningún país es completamente homogéneo. Hoy todos los países son multiculturales». Esta cuestión también es más real con las migraciones internacionales, asunto que el PNUD trató posteriormente en su Informe de 2009, en su Informe 'Superando barreras: movilidad y desarrollo humano'.

El Informe se propone derrumbar mitos: «las políticas que reconocen las identidades culturales y favorecen la diversidad no originan fragmentación, conflictos, prácticas autoritarias ni reducen el ritmo del desarrollo». Estas ideas no siempre fueron acogidas con satisfacción por toda la comunidad internacional (no podemos olvidar cómo a menudo la cuestión identitaria se ha utilizado como motivo de conflicto por la política internacional).

El argumento central de este Informe es que las sociedades deben acoger y no reprimir estas identidades múltiples y complementarias. El desafío que enfrentan los legisladores del siglo XXI es ampliar las opciones de la gente, de manera de que ésta no tenga que renunciar a aspectos de su identidad para acceder al completo espectro de oportunidades sociales y económicas, así como profundizando en la eliminación de la exclusión cultural hacia minorías.

Así, rompe con tres mitos extendidos:

1. Algunas culturas tienen mayores posibilidades de desarrollo que otras.

³⁴ PNUD, 2004, Informe de Desarrollo Humano, La libertad cultural en el mundo diverso de hoy http://hdr.undp.org/en/media/hdr04_sp_complete1.pdf

Foto: UNESCO – V. Gudac



2. La diversidad cultural conduce inevitablemente a choques en torno a valores.
3. La diversidad cultural es un obstáculo para el desarrollo.

Según el PNUD, «no existe una relación clara entre cultura y desarrollo. La idea de que la cultura de un grupo incide en su desarrollo resulta muy atractiva a nivel intuitivo y permite convertir los estereotipos culturales en explicaciones del estado del mundo», rompiendo así con el determinismo cultural tan extendido entre algunos sectores.

De la mano de Amartya Sen, uno de sus co-autores, se trabaja en el Informe la cuestión de las identidades múltiples complementarias: «La identidad no es una dinámica excluyente. Para los individuos es importante tener sentido de identidad y pertenencia a un grupo en que se compartan valores y otros vínculos culturales. Pero cada individuo se puede identificar con varios grupos distintos. Las personas poseen una identidad de ciudadanía (francés), género (ser mujer), raza (ser originario de África Occidental), lengua (hablar con fluidez tailandés, chino e inglés), política (tener tendencias de izquierdas) y religión (ser budista)». También es claro cuando afirma: «La identidad no es una caja cuadrada de tamaño fijo».

«La identidad también tiene una dimensión opcional: dentro de estas agrupaciones, los individuos pueden elegir qué prioridad asignarle a una con respecto a otra dependiendo de cambios, circunstancias...», cuestión que tratará también la Declaración de Derechos Culturales de Friburgo, así como la Experta Independiente de los Derechos Culturales del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas, que luego analizaremos.

En el intenso debate entre tradición y desarrollo humano (también abordado actualmente en procesos de clarificación internacional de los derechos culturales), el Informe señala que «la posición extrema de conservar la tradición a cualquier costo puede frenar el desarrollo humano. Es mucho lo que se puede rescatar de los valores y prácticas tradicionales y mucho lo que está en consonancia con los valores universales en materia de derechos humanos».

Definiciones

Pero, ¿qué es la libertad cultural? Según este Informe, la libertad cultural consiste en ampliar las opciones individuales y no en preservar valores ni prácticas como un fin en sí con una lealtad ciega hacia las tradiciones. La cultura no es conjunto estático de valores y prácticas: se recrea constantemente en la medida en que las personas cuestionan, adaptan y redefinen sus valores y prácticas ante el cambio de la realidad y el intercambio de ideas.

Por tanto, señala con énfasis que no se debe confundir la libertad cultural ni el respeto por la diversidad con la defensa de la tradición. La libertad cultural es que la gente pueda vivir y ser aquello que escoge y contar, además, con la posibilidad adecuada de optar también por otras alternativas.

Este trabajo desestimó también aquellas corrientes ideológicas que afirman que los países étnicamente diversos son menos capaces de desarrollarse, manifestando que no existen indicios de una relación clara, positiva o negativa, entre diversidad cultural y desarrollo.

La libertad cultural implica permitir a las personas la libertad de escoger sus identidades -y de llevar la vida que valoran- sin ser excluidas de otras alternativas que les son importantes (como las correspondientes a la educación, la salud o las oportunidades de empleo).

El informe señala que para expandir las tan necesarias políticas multiculturales, los Estados deben reconocer las diferencias culturales en sus constituciones, leyes e instituciones. Además, necesitan formular políticas que garanticen que los grupos mayoritarios o dominantes no ignoren ni anulen los intereses de grupos específicos, sean éstos minorías o bien mayorías históricamente marginadas.

Respecto a las lenguas, el Informe afirma que la fuente más frecuente de exclusión generalizada incluso en democracias bien establecidas es la política monolingüe. Reconocer una lengua implica más que su mera utilización. Simboliza el respeto por las personas que la hablan, su cultura y su inclusión total en la sociedad.

Trata también la cuestión de la globalización y la influencia que podría tener en el ámbito cultural, señalando que puede amenazar las identidades nacionales y locales. La solución, según este documento, no es regresar al conservacionismo ni al nacionalismo aislacionista, sino diseñar políticas multiculturales que promuevan la diversidad y el pluralismo. Los Estados están en condiciones de formular políticas de reconocimiento cultural a través de medios que no son contradictorios con otros objetivos y estrategias de desarrollo humano.

Foto: UNESCO – P. Howard



Libertad cultural y desarrollo humano

Este Informe se centra en la importancia de la libertad cultural y las pérdidas personales y sociales que pueden ocurrir en su ausencia. Este enfoque ampliado de desarrollo, que incluye la libertad cultural, no olvida los compromisos básicos, pero reconoce que la negación de la libertad cultural puede generar privaciones muy importantes y así empobrecer la vida de la gente e impedirle establecer conexiones culturales a las que podrían aspirar.

La libertad cultural es una dimensión importante de la libertad humana, pues resulta decisiva para que la gente viva de acuerdo con sus preferencias y tenga la oportunidad de escoger entre las opciones a su disposición. Promover la libertad cultural debe ser un aspecto primordial del desarrollo humano y exige trascender las oportunidades sociales, políticas y económicas, que por sí solas no garantizan la libertad cultural.

El aspecto medular no es la importancia de la cultura tradicional, sino la relevancia trascendental de las libertades y opciones culturales.

En la relación entre diversidad cultural y libertad cultural, el Informe señala que si bien mantener en forma conservadora la variedad de culturas que existe en este momento podría ser el modo más simple de procurar diversidad cultural, eso podría remitirnos a una postura contraria a la libertad, según la cual se exigiría a la gente no abandonar su historia cultural ni optar por evolucionar sus expresiones culturales, mermando y limitando su libertad cultural.

Si bien es cierto que dar lugar a la diversidad en las prácticas culturales puede resultar muy importante, puesto que el ejercicio de la libertad cultural depende de esa diversidad, ello no equivale a defender la diversidad cultural por su propio mérito. El enfoque del Informe es que considerar la diversidad cultural como algo valioso sin importar cómo se consigue sería un error grave.

En definitiva, según el enfoque del desarrollo humano «la

diversidad cultural no es un valor en sí mismo, sino que radica en su fuerte conexión positiva con la libertad cultural». «La diversidad no es un fin en sí mismo. Es el resultado de las libertades de los seres humanos y de sus elecciones e implica, a la vez, la oportunidad de evaluar diferentes alternativas a la hora de realizar tales elecciones».



UNFPA-ESTADO DE LA POBLACIÓN MUNDIAL 2008: ÁMBITOS DE CONVERGENCIA: CULTURA, GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS³⁵

En 2008, el UNFPA (Fondo de Población de Naciones Unidas) es contundente cuando señala en las primeras palabras de su Informe del Estado de la Población Mundial: «La cultura es y ha sido siempre un aspecto central del desarrollo. Dado que se trata de un aspecto natural y fundamental en las vidas de los seres humanos, es preciso integrar la cultura en las políticas y los programas de desarrollo». Este Informe se centra, además, en la cuestión de la vinculación entre género, cultura y desarrollo, con la transversalización del enfoque de derechos humanos.

³⁵ UNFPA-Estado de la Población Mundial 2008: Ámbitos de convergencia: cultura, género y derechos humanos: <http://www.unfpa.org/swp/2008/presskit/docs/sp-swp08-report.pdf>

05. Otros instrumentos

Tras el análisis de los documentos de Naciones Unidas más significativos en cultura y desarrollo, queremos señalar a continuación algunos instrumentos de otros agentes de la cooperación al desarrollo, que también pueden resultar de interés para el trabajo en esta materia. No podemos dejar de analizar en este sentido la Estrategia de Cultura y Desarrollo de AECID (Agencia Española de Cooperación Internacional y Desarrollo), la Carta Cultural Iberoamericana y la Agenda 21 de la Cultura.



Estrategia de Cultura y Desarrollo – AECID³⁶

Además de numerosas acciones, como el Fondo PNUD-España para el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, que contiene una Ventana Temática específica en Cultura y Desarrollo³⁷ -y que sirve también como elemento para visibilizar la necesaria presencia de la cultura en los Objetivos de Desarrollo del Milenio-, la AECID (Agencia Española de Cooperación Internacional al Desarrollo) presentó la 'Estrategia de Cultura y Desarrollo de la Cooperación Española', que la propia Agencia considera 'herencia' de anteriores acciones de la cooperación española, pero que, a su vez, es un documento que sistematiza y da coherencia a las diversas acciones promovidas dentro de la cooperación cultural.

Si atendemos a su Marco teórico, podemos señalar varios puntos de interés, como la cuestión de «la cultura a que se accede y la cultura que se tiene», identificando ya la idea de que la cultura no es algo inmóvil, ni tampoco algo ya dado, ya presente en las comunidades e inmutable. Otra cuestión interesante de esta Estrategia es la importancia que le da al Enfoque en Derechos, al señalar la «necesidad de profundizar en el desarrollo de los derechos humanos que inciden en la vida cultural».

Esta Estrategia reconoce el papel que los organismos inter-

nacionales como UNESCO y PNUD han tenido en la promoción de la perspectiva cultural en el desarrollo, pero admite el camino que aún resta por recorrer: «para facilitar la integración de la dimensión cultural en las acciones de cooperación» señala que se deberán realizar diversas acciones, algunas de ellas, como podrá observar el lector, ya presentes en otros autores y organismos que hemos analizado en este trabajo. Estos puntos son eminentemente prácticos, enfocados, sobre todo, a la propia acción de la cooperación cultural:

- Realizar diagnósticos precisos sobre las realidades culturales (fases de identificación, diseño y formulación).
- Introducir indicadores de impacto cultural.
- Analizar la aportación de la cultura a los distintos proyectos y programas de cooperación al desarrollo, en sus dimensiones intangibles o simbólicas (vida política, cohesión social, identidad...) como en los sectores más tangibles (empleo, economía, turismo...).
- Propiciar el respeto y la integración de las lenguas y manifestaciones culturales minoritarias.
- Integrar el concepto de diversidad cultural.
- Evitar posiciones defensivas y excluyentes no respetuosas con los derechos humanos.

Para este trabajo, se identificaron 7 líneas estratégicas, que resumimos a continuación:

1. Formación de capital humano para la gestión cultural con énfasis en proyectos de cultura y desarrollo:

Basándose en la situación actual que adolece de una clara falta de agentes capacitados en esta materia, se propone facilitar procesos formativos en cultura y desarrollo.
2. Dimensión política de la cultura en su contribución al desarrollo:

Valorar los diferentes aportes que las políticas culturales pueden realizar para contribuir a la mejora de la gobernanza y a la cohesión social.
3. Dimensión económica de la cultura en su contribución al desarrollo:

Pretende potenciar el aporte de la cultura al crecimiento económico mediante el fomento, la creación y producción de empresas, industrias e instituciones culturales y creativas.
4. Relación y complementariedad entre Educación y Cultura:

Reforzar las estructuras y contenidos culturales en los procesos de educación básica y de alfabetización, buscando una mejor comprensión y participación en los fenómenos culturales.
5. Gestión sostenible del Patrimonio Cultural para el Desarrollo:

Siendo una de las pautas clásicas de la AECID la intervención en la restauración y protección del patrimonio cultural, la Estrategia da un paso más, al incluir específicamente el patrimonio inmaterial y al dotar a esta línea de un carácter multisectorial. Señala, además, la importancia de actuación en casos de conflicto o de catástrofes naturales.

³⁶ Estrategia de Cultura y Desarrollo de la Cooperación Española http://www.aecid.es/export/sites/default/web/galerias/cooperacion/Cultural/descargas/Estrategia_CxD.pdf

³⁷ <http://www.mdgfund.org/es/content/cultureanddevelopment>

6. Relaciones entre Comunicación y Cultura con impacto en el desarrollo:

Potenciar procesos autónomos propios en el ámbito comunicativo, adaptados a cada realidad regional, así como trabajar en la formación de públicos y en el acceso a los medios.

7. Impulso a los procesos de reconocimiento de los Derechos Culturales:

La Estrategia habla claramente aún de 'reconocimiento' y no de implementación, por lo que deducimos que la Agencia destaca el camino aún por recorrer en la clarificación de los derechos culturales a escala internacional. Señala la necesidad de potenciar los estudios en los diferentes aspectos de la legislación cultural y en temas relativos a la participación en la vida cultural.

Vemos, por tanto, que la Estrategia de Cultura y Desarrollo de la Cooperación Española, contempla también aspectos ya analizados por otras agencias y autores, como son la vinculación de la cultura con la educación, la relación entre cultura y derechos humanos o la dimensión política de la cultura.

Esta Estrategia es innovadora en el panorama de la cooperación al desarrollo en España, incluso en Europa, al sintetizar y profundizar el trabajo en cultura y desarrollo. Consideramos, a su vez, que puede servir de instrumento para otras instituciones locales, así como organizaciones de la sociedad civil, en el esfuerzo por implementar la inclusión de la cultura en los procesos de desarrollo y de cooperación internacional.

Carta Cultural Iberoamericana³⁸

En 2007 se adoptó la Carta Cultural Iberoamericana, en la X Conferencia Iberoamericana de Ministros de Cultura, con el objetivo de desarrollar la diversidad interior de cada país, así como coordinar acciones de cooperación cultural entre los países firmantes. Se considera que la Carta es una herramienta heredera de la Convención de la UNESCO sobre la Diversidad de las Expresiones Culturales³⁹ y, además de servir para reafirmar la cultura y su diversidad como elemento de base para la cohesión social, se identifica en este documento la importancia de la protección de los derechos culturales y de la participación en la vida cultural.

Agenda 21 de la cultura⁴⁰

La Agenda 21 de la cultura, aprobada en 2004, se considera el «primer documento, con vocación mundial, que apuesta por establecer las bases de un compromiso de las ciudades y los gobiernos locales para el desarrollo cultural». Este instrumento nace de la acción conjunta de instituciones locales para la implementación de políticas en materia de estrategia cultural local, de derechos y responsabilidades culturales o de la evaluación del impacto cultural, entre otros. Actualmente más de 300

ciudades se han adherido a la Agenda 21 de la cultura.

Cuenta con 67 artículos, que responden a los siguientes ámbitos temáticos: Cultura y derechos humanos; Cultura y gobernanza; Cultura, sostenibilidad y territorio; y Cultura e inclusión social. La Agenda guarda por tanto relación con los ámbitos identificados a nivel internacional por otros organismos, y colabora en la implementación local de estas acciones.

06. Derechos culturales

En este esfuerzo por buscar la relación entre la cultura y desarrollo, debemos también reconocer el proceso que actualmente están viviendo los derechos culturales, al coincidir a lo largo de 2009 varias instancias relevantes a nivel internacional -describas a continuación-, que nos hacen pensar en un proceso avanzado de clarificación de los derechos culturales y de su contenido, paso indispensable para hablar a continuación de la efectiva implementación de los mismos.

El Enfoque en Derechos es una perspectiva cada vez más integrada en las acciones de desarrollo, por lo que atendiendo a esta lógica, consideramos que la clarificación internacional del contenido de los derechos culturales puede ser también un factor de relevancia en la inclusión de la perspectiva cultural con Enfoque en Derechos dentro de la cooperación al desarrollo.

La relación entre los derechos culturales y el desarrollo ha sido también abordada por diferentes expertos, como podemos apreciar en las siguientes palabras de Gonzalo Carámbula: «la realidad sigue presentando los síntomas de una desigualdad severa en el acceso a los derechos culturales; es notorio que no se han podido resolver las situaciones más acuciantes donde la marginalidad y los desequilibrios impiden el desarrollo cultural de muchas comunidades y amenazan con dañar gravemente la diversidad del ecosistema cultural»⁴¹.

Retomando la Declaración sobre la Diversidad Cultural de la UNESCO, en dicho documento ya se identificó la necesidad de vincular derechos humanos y diversidad cultural, afirmando que «nadie puede invocar la diversidad cultural para vulnerar los derechos humanos garantizados por el derecho internacional, ni para limitar su alcance». Entre otros, el Plan Director de Cooperación del Gobierno Vasco incluye también esta idea al afirmar que «la dimensión cultural debe tener en cuenta la defensa de la identidad cultural, pero siempre dentro del marco de los derechos humanos».

Ligados a esta idea, encontramos los derechos culturales, señalados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de Naciones Unidas de 1948 -Artículo 27: «Toda persona

³⁸ Carta Cultural Iberoamericana, http://www.oei.es/cultura/carta_cultural_iberamericana.htm

³⁹ Ver ponencia de Prieto de Pedro, Jesús, en 'Presente y Futuro de los Derechos Culturales', UNESCO Etxea, Bilbao, 2010.

⁴⁰ Agenda 21 de la Cultura, www.agenda21culture.net

⁴¹ Carbó Ribugent, Gemma (coordinadora); *La cultura, estrategia de cooperación al desarrollo*, Documenta Universitaria, Girona, 2008.

Foto: UNESCO – R. Delongaro



tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes, y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten»-, y dentro del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966 de Naciones Unidas, en su Artículo 15, especialmente en el 15.1.a: «derecho de toda persona a participar en la vida cultural».

Una primera mirada a los trabajos de algunos de los expertos más representativos en el ámbito de los derechos culturales, nos muestra la necesidad de clarificación y concreción de estos derechos para poder con posterioridad hablar de una implementación real de los mismos. Entre otros destacamos los apelativos como el lanzado por Januzs Symonides, reconocido autor polaco y ex Director de Derechos Humanos de UNESCO, que califica a los derechos culturales como «una categoría descuidada de los derechos humanos»⁴². El Grupo de Friburgo (Suiza) afirmaba que los derechos culturales son una ‘categoría subdesarrollada’ de los derechos humanos. Recordemos que este Grupo de expertos lanzó en 2007 una Declaración de Derechos Culturales⁴³, que fue uno de los esfuerzos más representativos del trabajo de la sociedad civil en este camino hacia la clarificación internacional de los derechos culturales. Junto a ellos, el experto español Prieto de Pedro, se refiere a los derechos culturales como «el hijo pródigo de los derechos humanos». El propio Presidente del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Jaime Marchán Romero, afirmó que «los derechos culturales sufren una desatención»⁴⁴ dentro de la acción del Comité.

Todas estas expresiones nos indican la situación en la que se encuentran hoy estos derechos. Asimismo, no podemos negar que, tal como la mayoría de expertos coincide en señalar, uno de los problemas que arrastrarían aún hoy los derechos

culturales es que a menudo se siguen viendo vinculados al trabajo en torno a derechos de las minorías étnicas y culturales.

Derecho de la Cultura

En paralelo, el Derecho de la Cultura se va conformando poco a poco como una disciplina concreta y especializada dentro de la rama del Derecho. Sin embargo, esta evolución y la presencia de esta disciplina en los estudios de Derecho es aún limitada, ya que la legislación cultural no ha gozado hasta el momento de un gran reconocimiento ni difusión, ni de profusos estudios por parte de la Filosofía del Derecho, si lo comparamos con otras ramas del Derecho, como pueden ser la mercantil, económica, tributaria, penal, etc.

Asimismo, la legislación cultural se ha ido conformando como una especie de mosaico que ha ido regulando, en primer lugar, ámbitos concretos vinculados siempre a cuestiones de propiedad (propiedad intelectual y derechos de autor) y, por otro, promoviendo legislaciones y normativas culturales que mantenían aún un concepto de la cultura elitista, ligado a las bellas artes y la estética. Así, como Jesús Prieto de Pedro menciona por medio de las tres columnas que sostienen el derecho de la cultura, casi todas las legislaciones occidentales del siglo XIX contenían ya normas que afectaban la regulación del patrimonio cultural y de centros artísticos, como museos, archivos y bibliotecas. No olvidemos que estas legislaciones de patrimonio cultural, se basaban también en un concepto o aproximación clásica o tradicional al patrimonio, esto es, contemplaban sólo el patrimonio material y en especial el arquitectónico y monumental (frente a ese patrimonio ‘culto’, estaría el denominado como ‘folclore’, que contenía las manifestaciones inmateriales de las culturas y que no merecían el interés de los juristas). Por último, cabe destacar que, ya en el siglo XX, las legislaciones

⁴² Symonides, Januzs; Cultural Rights: new dimensions and challenges, Off-Print, Thesaurus Acroasium, Vol. XXIX.

⁴³ www.droitsculturels.org

⁴⁴ Marchán Romero, Jaime, en ‘Presente y Futuro de los Derechos Culturales’, UNESCO Etxea, Bilbao, 2010.

incorporaron un nuevo aspecto a contemplar dentro del ámbito cultural: las industrias culturales, vinculadas especialmente a una normativa que fijaba su interés en la protección y promoción del ámbito económico de estas industrias.

No podemos olvidar tampoco la amplia legislación que encontramos en diferentes legislaciones nacionales sobre la 'libertad de expresión' o la 'libertad de cátedra', vinculado a prensa, literatura o ejercicio de cátedra en la enseñanza.

Pero ¿estas legislaciones son realmente representativas de un fenómeno tan complejo como la cultura? Los procesos culturales, hoy asumidos como procesos en continua interacción, cambio y transformación, ¿están realmente protegidos por estas legislaciones? ¿O se trata más bien de legislaciones parciales que siguen fijando su interés en un concepto de la cultura vinculado a las elites políticas y económicas? ¿La protección del derecho de expresión es suficiente garantía para afirmar que está protegido el derecho a participar en la vida cultural? ¿Cómo quedan reflejados los derechos culturales de las comunidades culturales minoritarias dentro de los Estados?

Efectivamente, las legislaciones no cuentan con una visión integral de la cultura. El hecho de que hasta la Constitución de México de 1917 ningún texto constitucional recogiera la palabra cultura es también significativo del desarrollo que la legislación cultural ha podido tener. Se puede afirmar, tal como hace Prieto de Pedro⁴⁵, que la creciente presencia de la palabra cultura en las últimas constituciones no es una moda léxica ni resultado del azar, sino que responde a causas profundas de la evolución de la relación entre cultura y derecho, y que se trataría del reflejo de la asunción por parte del derecho del concepto cada vez más abarcador de cultura que tienen hoy en día otras ciencias como la antropología.

Clarificación internacional actual

Sí, tal como señalábamos antes, el propio concepto de cultura provoca tantos debates, las dificultades de definición y concreción se agudizan si hablamos de derechos culturales. Así, no es de extrañar el desarrollo tan limitado de su concepción teórica. En este marco, queremos destacar la labor del Grupo de Friburgo, quienes realizaron en 2007 la ya mencionada Declaración sobre Derechos Culturales de Friburgo, que marcó un punto de inflexión en la difusión de la necesidad de abordar esta cuestión en la esfera internacional.

Esta Declaración señala que «la diversidad cultural no puede protegerse sin una puesta práctica eficaz de los derechos culturales». La Declaración fue un importante reto de la sociedad civil y constituye el más importante ejemplo de codificación privada y clarificación internacional del contenido y alcance de los derechos culturales. En la misma se reafirma que éstos forman parte de los derechos humanos y que, por tanto, no cabe la posibilidad de caer en el relativismo cultural. En su articulado encontramos numerosas referencias a diferentes elementos del binomio cultura y desarro-

llo: cultura, identidad cultural, patrimonio, comunidad cultural, libertad cultural, educación y formación, cooperación cultural, gobernanza democrática, economía, responsabilidad de los actores públicos y de las organizaciones internacionales, etc.

Frente a la situación de subdesarrollo o marginalización de los derechos culturales, nos encontramos hoy en una situación crucial para el futuro de los derechos culturales. A 60 años de la aprobación de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y a 40 años de ratificado el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, contamos actualmente con dos procesos en el seno de Naciones Unidas que puedan quizá generar un significativo paso en la concreción del contenido de estos derechos, paso previo necesario para su disfrute.

Observación General sobre derecho a participar en la vida cultural⁴⁶

El primero de ellos es la recentísima aprobación, el 19 de noviembre de 2009 en Ginebra, de la Observación General número 21, referente al Art. 15.1a. del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas, que habla del 'Derecho de toda persona a Participar en la Vida Cultural'. Este documento pretende 'aterizar' el significado de ese artículo. Esta Observación dota a los gobiernos y administraciones de indicaciones sobre qué contempla ese derecho, como elemento que colaboraría a la comprensión e implementación del Pacto en las legislaciones nacionales.

Esta herramienta, pese a no ser jurídicamente vinculante, es una interpretación autorizada por parte de la institución designada para ello en el Pacto, y ha tenido en otros casos (como el del derecho humano al agua) un peso significativo en la clarificación internacional del contenido de ciertos derechos de más difícil comprensión. Aunque debido a su recentísima aprobación aún no podamos saber cuál será el alcance de este texto, la existencia de esta Observación, de 20 páginas, redactada en consulta con diferentes expertos y sociedad civil, además de los propios miembros del Comité DESC, podrá quizá generar procesos de concreción interesantes en materia de derechos culturales; podemos señalar la idea del propio Relator de la Observación, el Sr. Jaime Marchán Romero, actual Presidente del Comité DESC de Naciones Unidas, quien afirma que con la aprobación de la Observación «no termina la tarea sino que quizá invita a un trabajo mucho más largo»⁴⁷. No podemos, sin embargo, dejar de señalar el hecho de que, si bien antes había recibido atención por parte del Comité, no es hasta ahora que se ha podido llegar a consenso en la cuestión cultural dentro del Pacto.

La Observación General cuenta con ciertos aspectos que son interesantes, y que pueden ser de relevancia para el trabajo en cooperación internacional. Por un lado, la Observación pone un importante esfuerzo en la definición de las palabras que conforman el enunciado del derecho, a saber: 'toda persona', 'participar'

⁴⁵ Prieto de Pedro, Jesús; *Cultura, Culturas y Constitución*, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, 2006.

⁴⁶ Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales: <http://www2.ohchr.org/spanish/bodies/cescr/index.htm>

⁴⁷ Marchán Romero, Jaime, en *Presente y Futuro de los Derechos Culturales*, UNESCO Etxea, Bilbao, 2010.

Foto: UNESCO – A. Mader



y 'vida cultural'.

Marchán destaca que: «El Comité hace notar a los Estados partes que el artículo 15 contiene un enfoque antropológico, ya que no hay ningún otro artículo del Pacto que emplee la palabra 'vida', es decir, participar en la vida cultural. Está en el propio Pacto, es decir, que la cultura conlleva un elemento vital, y como tal, un elemento dinámico, un elemento de evolución, histórico, que tiene un presente y un futuro (...). Se definió por tanto la cultura como un proceso vital». Vemos en estas palabras que en el propio Pacto se destaca la particularidad del trabajo en materia de cultura, al ser el único elemento que incluye la palabra 'vida' en su articulado.

El Comité tendió también a hablar de libertad cultural en esta Observación: «el hecho de caracterizar el derecho a participar en la vida cultural como una libertad: una libertad que implica, en primer lugar, que el Estado se abstenga de interferir, y por otro lado que realice acciones positivas para facilitar un ambiente dentro del cual la persona puede expresarse libremente y ejercer sus aspiraciones culturales». Vemos también el papel de las políticas, que hemos comentado ya extensamente a lo largo de este trabajo.

La cuestión de la dimensión individual y colectiva de la cultura es también abordada por la Observación General, como afirma su Relator: «Quizás el elemento más revolucionario o progresista de este Comentario General es la interpretación de la palabra 'toda persona', que en inglés viene como 'everyone'. Aquí, la explicación que da el Comentario General se consensúa después de un amplio e intenso debate, acalorado debate, y fue que el término toda persona significa tanto lo individual como lo colectivo».

Otra de las cuestiones a destacar sobre la posible aplicación de la Observación General sobre el derecho a participar en la vida cultural en las acciones de cooperación al desarrollo, es la

identificación de ciertos grupos que hace la Observación, que serían grupos con mayor posibilidades de ver reducido el cumplimiento de su derecho, como son, las mujeres, los niños, las personas mayores, las personas con discapacidad, las minorías, los migrantes, los pueblos indígenas y las personas que viven en pobreza. Vemos aquí, por tanto, la estrecha vinculación entre derechos culturales y desarrollo.

Los 76 párrafos que contienen esta Observación podrían ser objeto de un amplio y pormenorizado estudio, ya que todas sus referencias conllevan cuestiones de largo alcance y de amplia aplicación en las acciones de desarrollo y de cooperación, pero un trabajo de esa índole sobrepasaría con creces este documento que presentamos.

Con el objetivo de divulgar y aproximar esta Observación a las realidades locales, actualmente UNESCO, con apoyo de otras organizaciones como UNESCO Etxea, está comenzando un proceso de adaptación y estudio de las particularidades de la implementación del derecho a participar en la vida cultural en diferentes regiones del mundo, comenzando por su posible implementación en América Latina.

Mandato para Experta Independiente en el ámbito de los Derechos Culturales

Hemos mencionado que 2009 ha sido un año que nos ha presentado dos hitos relevantes a nivel internacional en materia de derechos culturales. Si el primero hacía referencia a la aprobación de la ya mencionada Observación General del Comité DESC, el segundo proceso sería el nombramiento, el pasado mes de octubre, de Farida Shaheed como Experta Independiente del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas para los Derechos Culturales. La creación de este Mandato⁴⁸ para la Experta nos señala por tanto el interés que la cuestión de los derechos culturales está despertando en los órganos de Derechos Humanos de Naciones Unidas.

⁴⁸ Mandato para un Experto Independiente en el ámbito de los Derechos Culturales, Consejo Derechos Humanos de Naciones Unidas.
http://ap.ohchr.org/documents/S/HRC/resolutions/A_HRC_RES_10_23.pdf

Por el breve lapso de tiempo pasado desde el nombramiento no podemos aún hacer análisis alguno de cuál será su desarrollo, pero sí podemos, en cambio, señalar la importancia de que este mandato de 3 años solicite «examinar los medios de superar los obstáculos actuales a la promoción y protección de los derechos culturales». Es significativo, a su vez, que ya en el mandato se hable de obstáculos a los derechos culturales. La experta tendría encomendada también la «realización de estudios para aclarar mejor el contenido y el ámbito de los derechos culturales».

Es fácil por tanto identificar los nexos que puede haber entre la Observación General del Comité DESC y el Mandato de la Experta del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas. Es preciso que ambos procesos sean mutuamente provechosos y que colaboren en la identificación de los retos a nivel internacional para una efectiva implementación de legislaciones que respeten los derechos culturales y políticas públicas que promuevan su implementación.

La Experta Independiente hizo su primera presentación ante el Consejo de Derechos Humanos en la 14ª Sesión del Consejo, el pasado 31 de mayo de 2010. En este reciente Informe⁴⁹ la Experta analiza la relación entre los derechos humanos y la diversidad cultural, asunto también abordado en la Declaración que diferentes expertos de Naciones Unidas realizaron con motivo del Día Mundial de la Diversidad Cultural (21 mayo 2010)⁵⁰, afirmando que los derechos humanos son herramientas para la promoción de la diversidad cultural, y señalando la unión entre diversidad cultural y dignidad humana, cuestión también tratada en el Informe de la Experta. Asimismo, la Experta lanza a la comunidad internacional diversos puntos que abordará durante su Mandato de 3 años, solicitando apoyo y colaboración por parte de otras organizaciones, como UNESCO, y organizaciones de la sociedad civil.

Futuro de los derechos culturales

Junto a esos dos procesos internacionales, podríamos señalar también el interés por actuar en materia de derechos culturales que se ha mostrado el pasado mes de octubre en París en la Conferencia General de UNESCO, máximo órgano de gobierno de esta organización, que ha incluido en sus planes de acción para el próximo bienio algunas referencias expresas al trabajo en derechos culturales, como los ya mencionados estudios regionales sobre el derecho a participar en la vida cultural. Algunas instituciones de la sociedad civil, incluyendo a UNESCO Etxea, se han sumado a este proceso para la clarificación local del derecho a participar en la vida cultural por medio de estudios regionales, en estrecha vinculación con UNESCO. Podríamos también señalar nuevamente otros instrumentos, como la Estrategia de Cultura y Desarrollo de AECID, o la Carta Cultural Iberoamericana, que pueden también sumarse a estos esfuerzos por fomentar la clarificación internacional de los derechos culturales.

Así pues, frente a la anterior situación de falta de clarificación de los derechos culturales, estas últimas iniciativas nos hacen pensar que quizá en unos años contemos con una situación totalmente di-

ferente en cuanto al contenido, alcance e implementación efectiva de los derechos culturales, que nos ayude a transversalizar éstos en nuestras acciones de desarrollo y de ampliación de libertades, tanto en lo local como en lo global.

Es preciso, por tanto, seguir de cerca y participar activamente en los procesos internacionales de clarificación de los derechos culturales, así como sus posibles aplicaciones y estudios regionales y por país, atendiendo a las posibles aplicaciones de estos instrumentos en la cooperación al desarrollo con perspectiva cultural, con el objetivo de la promoción, ejercicio y disfrute de los derechos culturales.

07. Conclusiones

A lo largo de estas páginas, hemos identificado los instrumentos más destacados a nivel internacional referidos a la vinculación teórica entre cultura y desarrollo, focalizándonos en aquéllos de Naciones Unidas que justifican la inclusión de la perspectiva cultural en las políticas públicas y en las acciones de cooperación internacional al desarrollo.

También se han señalado algunos otros de la cooperación y el desarrollo, y los procesos que se están dando en la clarificación del contenido de los derechos culturales en el ámbito internacional. Así, hemos identificado elementos inherentes y necesarios para hablar de una efectiva transversalización de la cultura en el desarrollo, y hemos comprobado que aún resta un largo y, en algunos casos, complicado camino por recorrer para hablar de una verdadera inclusión de la perspectiva cultural en la teoría y práctica del desarrollo y la cooperación. Vemos, también, que lamentablemente la inclusión de la cultura en las acciones de desarrollo y en las políticas sociales no es sistemática, y en algunos casos se sigue identificando la cultura como un obstáculo para el desarrollo.

Constatamos, asimismo, que se emplean aproximaciones al concepto de cultura y libertad cultural, que contribuyen a crear confusión e inseguridad ante la gestión de la diversidad cultural. En las acciones de cooperación internacional cultural vemos que la cultura, como concepto holístico, se confunde con las expresiones culturales, particulares y concretas. Efectivamente la cultura sigue siendo en nuestros días un tema complejo, difícil de abordar; no existe siquiera consenso en la definición de cultura, contribuyendo así a 'invisibilizarlo' a menudo dentro del desarrollo.

Junto a esto, vemos que son necesarios instrumentos y materiales específicamente orientados a la práctica en materia de cultura y desarrollo, que sirvan como herramientas para los agentes del desarrollo y el personal técnico de organizaciones que deseen trabajar desde la práctica con un enfoque cultural. Debido a la incorporación tardía de la perspectiva cultural en las acciones de desarrollo, los agentes que trabajan en cooperación y sensibilización

⁴⁹ Informe Experta Independiente, 14ª Sesión Consejo Derechos Humanos de Naciones Unidas. http://www2.ohchr.org/english/bodies/hrcouncil/docs/14session/A.HRC.14.36_sp.pdf

⁵⁰ Declaración con motivo del Día Mundial de la Diversidad Cultural, 2010:

http://www2.ohchr.org/english/issues/cultural_rights/docs/statements/Statement_cultural_diversity21052010_sp.pdf

al desarrollo o en la promoción de derechos humanos, no cuentan con las herramientas tanto teóricas como prácticas que faciliten la inclusión de la diversidad cultural y su gestión en el planteamiento de sus acciones y metodologías de trabajo.

Sin embargo, consideramos que, en los últimos años, se están dando acciones e iniciativas que colaboran a la paulatina inclusión de la perspectiva cultural en el desarrollo. Siendo la cultura el marco en el que el ser humano desarrolla plenamente su personalidad, debemos ser conscientes de la necesidad de promover la diversidad cultural y la libertad cultural, como elementos claves y totalmente necesarios para la plena realización de la identidad cultural. La diversidad cultural contribuye, asimismo, a facilitar la identificación de las pautas de desarrollo de cada comunidad por los miembros de la misma, dejando de ser el desarrollo una teoría impuesta desde fuera.

Estas premisas (libertad, diversidad cultural y respeto por la identidad cultural) serán necesarias para contar con una base adecuada y un contexto propicio para la interculturalidad, entendida ésta como un proceso de participación e interrelación dinámico y en evolución permanente entre identidades culturales múltiples, complementarias y no excluyentes, en comunicación abierta y multidireccional.

Por tanto, siendo conscientes del largo proceso que es preciso para que cambie el panorama, sí que consideramos que se han dado pasos que irán generando cambios paulatinos y colaborando a la implementación e inclusión de la perspectiva cultural en el desarrollo y, consecuentemente, en las acciones de cooperación internacional.

Nos animamos a señalar aquí algunas reflexiones a futuro en materia de cultura y desarrollo y a su inclusión dentro de la cooperación internacional:

Definición de cultura

El primer paso sería hacer un esfuerzo hacia la clarificación conceptual. Como hemos mostrado en este trabajo, no es lo mismo hablar de diversidad cultural o de libertad cultural, igual que no es lo mismo hablar de multiculturalidad o interculturalidad. Por tanto, toda acción en cooperación internacional que desee transversalizar la cultura, deberá primero hacer un ejercicio de concreción y definición, que aclare qué aproximación se va a emplear en el proyecto o la acción. Si bien esta definición no conlleva por sí misma la inclusión de la cultura en la acción, la definición y concreción terminológica colaborará inevitablemente al posicionamiento de la acción.

Doble dimensión de la cultura

Como mencionábamos en anteriores apartados, existe una relación entre economía y cultura, así como en los aportes que el sector cultural puede generar en los aumentos de ingresos y generación de empleos en un país. La dimensión económica de la cultura, y el trabajo en materia de industrias culturales y economía creativa, debe formar parte de las acciones en cultura y desarrollo.

Pero este trabajo, ámbito concreto de la cultura y el desarrollo, no debe hacer olvidar la otra dimensión de la cultura: su dimensión identitaria y su presencia como elemento de cohesión social y generador de ideas y sentimientos. La cultura es inherente al ser humano y éste precisa de un contexto cultural para desarrollar su personalidad. Por tanto, no podemos limitar el trabajo en cultura y desarrollo a la dimensión económica de la cultura, sino que deberemos hacer un

especial esfuerzo por visibilizar la dimensión identitaria de la cultura, atendiendo a los efectos sociales y comunitarios de las expresiones culturales, el patrimonio inmaterial, la lengua, etc.

Cultura diversa

Además del trabajo en diversidad cultural, para contar con una verdadera transversalización de la cultura, deberemos partir de conceptos que tomen a la cultura como un ente diverso en sí, elemento en proceso continuo, producto de encuentros entre personas y comunidades y cambiante como consecuencia de dicha interacción. Así, como señalan diversos organismos e instituciones, promovemos el trabajo con un concepto de cultura abierto, vinculado a la multiplicidad de identidades y alejándonos del concepto de cultura como un ente cerrado, sólo apegado a la tradición.

Folclorización – cosificación

Vinculado a la anterior propuesta, así como a la definición holística de cultura, debemos huir de propuestas que tiendan irremediablemente hacia la ‘folclorización’ de las expresiones culturales, utilizando el patrimonio cultural como elementos a ser mostrados, incluso fuera de contexto, así como identificando a las comunidades culturales minoritarias solamente con estas expresiones de su patrimonio y no con otros ámbitos culturales, como sentimientos, ideologías, etc.

Comunidades culturales

Si bien, tal como se ha explicado en anteriores apartados, existen algunos grupos y comunidades de riesgo que ven especialmente vulnerados sus derechos culturales de acceso y participación en la vida cultural, no debemos vincular la acción en cultura y desarrollo únicamente a estas comunidades. Una aproximación integral a la cultura en el desarrollo tendrá también en cuenta a la comunidad en conjunto, evitando caer en el error de invisibilizar la cultura predominante de los grupos más favorecidos en la sociedades, así como evitando la promoción de procesos de ‘folclorización’ de las culturas de estas comunidades minoritarias o sin acceso a la participación, acción transformadora o al poder. No está de más recordar en este punto, que las acciones en materia de cultura y desarrollo deben contar con la participación de la comunidad en todas las fases de la acción.

Cambiar y corregir los errores y malas prácticas

A lo largo de estas décadas se han sucedido diferentes acciones de desarrollo que han ido en contra de la promoción cultural. En otros ámbitos, como en lo vinculado al medio ambiente, se han identificado ya algunos de los errores cometidos, siendo algunos ya subsanados. La identificación de errores genera ya de por sí un instrumento muy útil para caminar hacia su erradicación.

Por tanto, proponemos que se haga un esfuerzo para visibilizar y aceptar errores y malas prácticas que hayan podido sucederse en las acciones de desarrollo, como primer paso para encontrar posteriormente mecanismos efectivos de superación de estos errores. Aunque lamentablemente son numerosos, con objeto de identificar aquí a qué nos referimos con errores, señalaremos a modo de ejemplo los procesos de ‘sustitución lingüística’ que se dieron en diferentes comunidades al llevar a cabo políticas educativas, por ejemplo, que no tenían en cuenta la lengua madre del alumnado.

Derechos humanos y libertad cultural

A menudo se escuchan voces que apelan que un trabajo más integral y enfocado hacia la cultura en el desarrollo puede hacer que se acepte el «relativismo cultural en los procesos de desarrollo». Sin embargo, consideramos que es necesaria superar ya la dicotomía entre 'tradicción cultural' y el 'rol históricamente asignado'. Así, tal como señalaba ya la Declaración de 2001 de UNESCO nadie puede apelar a la defensa de la diversidad cultural para aprobar prácticas contrarias a los derechos humanos y a la integridad física de cada persona. En este sentido, también se ha pronunciado la Observación General sobre el derecho a participar en la vida cultural, por lo que consideramos que las acciones de cooperación, que derivan naturalmente del enfoque de derechos, no puede caer en el error de proteger tradiciones que atenten contra la integridad de los derechos humanos, la vida o la salud de cada persona. Podemos destacar también la Declaración del 21 de mayo de 2010 por parte de expertos de Naciones Unidas en torno a los derechos humanos como herramienta de la diversidad cultural. Debemos recordar también los límites que la libertad cultural puede generar en torno a las formas de protección de la diversidad cultural, tal como afirma el Informe del PNUD.

Cultura como eje transversal en la acción de desarrollo y cooperación

Deberemos asumir que la cultura está presente en todos los ámbitos del desarrollo y la cooperación internacional. Además del ámbito directamente ligado a proyectos culturales, se debe destacar que es necesario incidir en la visibilización de la perspectiva cultural en todas las políticas de desarrollo.

No podemos pensar que sólo en proyectos que directamente incidan sobre el sector cultural se tendrá en cuenta la cultura, sino que ha quedado demostrado que todos los proyectos de cooperación debemos contar con una óptica que nos permita visibilizar los aspectos culturales de toda acción humana.

En este sentido, se debería trabajar desde las agencias de cooperación la posibilidad de contar con un eje transversal en los proyectos, como actualmente se da, o debería darse, en equidad de género, medio ambiente o derechos humanos.

Género y cultura

Como afirman varios de los organismos y documentos tratados en esta publicación, en el ámbito de la cultura y el desarrollo, al igual que sucede en otros campos de la acción en desarrollo, debemos atender a las especificidades de género y a las posibles diferencias en el acceso a la vida cultural y el disfrute de los derechos culturales por parte de mujeres y hombres. Consideramos que en toda acción que desee incluir la perspectiva cultural en el desarrollo, el análisis de cómo las diferencias de género pueden afectar a la participación de la mujer en la cultura es una cuestión prioritaria, que deberá ser contemplada y abordada tanto en materia de desarrollo como en la clarificación de los derechos culturales.

Diversidad lingüística

Dentro de la cultura, la lengua es una de las expresiones más determinantes y significativas que, sin embargo, no recibe la debida atención. Ante el proceso acelerado de desaparición de lenguas que conoce el mundo en la actualidad, es necesario que también las acciones de desarrollo analicen el papel que las lenguas tienen en el desarrollo huma-

no y cómo la cooperación internacional puede influir, tanto en positivo (promoción de la diversidad), como en negativo (sustitución lingüística). La cooperación internacional se da generalmente en las lenguas conocidas como 'internacionales' (inglés, francés, castellano, etc.) o en las lenguas de donde proceden las organizaciones que fomentan la cooperación, por lo que debería analizarse más detenidamente la cuestión de la lengua en la vinculación entre cultura y desarrollo.

Indicadores culturales

Aunque actualmente aún no se cuenta con indicadores culturales universalmente aceptados, se están dando pasos hacia la generación de mecanismos de identificación de los mismos, tanto cualitativos, como cuantitativos. Estos indicadores, que ya están siendo puestos en marcha por organizaciones como UNESCO y AECID, deberán tener en cuenta también la dimensión identitaria de la cultura, a la que antes nos referíamos, haciendo un importante esfuerzo en no caer en la economización de la cultura.

Enfoque en Derechos

Como manifestábamos en anteriores apartados, es innegable el aporte que el Enfoque en Derechos está haciendo a las acciones de desarrollo. En este sentido, deberemos apoyar la clarificación de los derechos culturales a escala internacional y respaldar, a su vez, la adaptación regional, por país y por comunidad, de estos derechos, generando materiales útiles para la posterior generación de legislaciones protectoras y de políticas públicas de fomento.

Coordinación de actores

Siendo pocas las organizaciones, instituciones y actores que hoy en día cuentan, a lo largo del mundo, y también en España, con una aproximación real e integral a la cultura y el desarrollo, identificamos que es preciso realizar una eficaz coordinación de todos ellos: ONGD, agencias de cooperación descentralizada, universidades, etc. Para esto, será indispensable la generación de redes y de acciones conjuntas de sensibilización, en las que se den sinergias y procesos en los que compartir información y colaboración en la coordinación de acciones.

Compilación de experiencias

Vinculado al anterior punto, con la idea de identificar acciones positivas y exitosas en materia de cultura y desarrollo, se deberá realizar una sistematización de experiencias que muestren las posibilidades reales de actuación a otras organizaciones y actores del desarrollo y la cooperación.

Formación y generación de conocimiento

Actualmente el personal técnico y los actores del ámbito del desarrollo y la cooperación demandan capacitación para una verdadera inclusión de la cultura en el desarrollo. En este sentido, se deberá hacer un especial esfuerzo en la inclusión de la cultura en las numerosas formaciones (cursos, másteres, postgrados, etc.) que se dan actualmente en materia de derechos humanos y de cooperación internacional. Asimismo, sería conveniente profundizar desde la teoría en cultura y desarrollo y generar conocimiento en este ámbito, en forma de ensayos, artículos y otras publicaciones, y esperamos que este ejercicio que aquí aportamos sea un ejemplo útil para ello.

08. Invitación a la lectura

Para completar esta publicación, incluimos en este capítulo un breve listado de artículos y trabajos que pueden resultar de interés para profundizar en cultura y desarrollo. Este listado no cuenta con todas las publicaciones y artículos que existen en materia de cultura y desarrollo, sino que dota de unas lecturas de base para conocer más de cerca esta cuestión. Hemos intentado señalar, entre otros, aquellos recursos de más fácil adquisición, como pueden ser los artículos presentes en Internet. Recogemos también todas aquellas obras que han sido consultadas para la realización de esta publicación.

DOCUMENTOS DE ORGANISMOS INTERNACIONALES Y DE COOPERACIÓN

1. Declaración de los Principios de la Cooperación Cultural Internacional (UNESCO, 1966).

http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=13147&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html

2. Primera Conferencia Intergubernamental sobre los aspectos institucionales, administrativos y financieros de las políticas culturales (UNESCO, 1970).

<http://unesdoc.unesco.org/images/0009/000928/092837SB.pdf>

3. Conferencia Mundial sobre las Políticas Culturales – MONDIACULT – México (UNESCO, 1982).

<http://unesdoc.unesco.org/images/0005/000546/054668MB.pdf>

4. Decenio Mundial para el Desarrollo Cultural, 1988-1997. Programa de Acción (UNESCO).

<http://unesdoc.unesco.org/images/0008/000852/085291sb.pdf>

5. Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural (UNESCO, 2001).

<http://unesdoc.unesco.org/images/0012/001271/127160m.pdf>

6. Convención sobre la Protección y la promoción de la diversidad de las expresiones culturales (UNESCO, 2005).

<http://unesdoc.unesco.org/images/0015/001508/150824s.pdf>

7. Informe de Desarrollo Humano 2004: La libertad cultural en el mundo diverso de hoy (PNUD, 2004).

http://hdr.undp.org/en/media/hdr04_sp_complete1.pdf

8. Estado de la Población Mundial: Ámbitos de convergencia: cultura, género y derechos humanos (UNFPA, 2008)

<http://www.unfpa.org/swp/2008/presskit/docs/sp-swop08-report.pdf>

9. Estrategia de Cultura y Desarrollo de la Cooperación Española - AECID.

http://www.aecid.es/export/sites/default/web/galerias/cooperacion/Cultural/descargas/Estrategia_CxD.pdf

[cion/Cultural/descargas/Estrategia_CxD.pdf](http://www.aecid.es/export/sites/default/web/galerias/cooperacion/Cultural/descargas/Estrategia_CxD.pdf)

10. Observación General Número 21, Comité DESC de Naciones Unidas, sobre el Derecho a Participar en la Vida Cultural.

<http://www2.ohchr.org/spanish/bodies/cescr/index.htm>

11. Mandato para un Experto Independiente en el ámbito de los Derechos Culturales, Consejo Derechos Humanos de Naciones Unidas.

http://ap.ohchr.org/documents/S/HRC/resolutions/A_HRC_RES_10_23.pdf

12. Informe Experta Independiente, 14ª Sesión Consejo Derechos Humanos de Naciones Unidas.

http://www2.ohchr.org/english/bodies/hrcouncil/docs/14session/A.HRC.14.36_sp.pdf

13. Creative Economy. Report 2008: The Challenge of Assessing the Creative Economy: towards Informed Policy-making, UNDP-UNCTAD.

http://www.unctad.org/en/docs/ditc20082cer_en.pdf

14. 'Cultura y desarrollo: ¿una respuesta a los desafíos del futuro?' (París, 10 de octubre de 2009).

<http://unesdoc.unesco.org/images/0018/001876/187629s.pdf>

15. 'La gestión del riesgo en el financiamiento de la cultura' (París, 16 y 17 de mayo de 2010).

http://portal.unesco.org/culture/en/ev.php-URL_ID=40601&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html

16. Declaración con motivo del Día Mundial de la Diversidad Cultural, 2010:

http://www2.ohchr.org/english/issues/cultural_rights/docs/statements/Statement_cultural_diversity21052010_sp.pdf

17. Carta Cultural Iberoamericana.

http://www.oei.es/cultura/carta_cultural_iberamericana.htm

18. Agenda 21 de la Cultura.

www.agenda21culture.net

19. Declaración del Seminario Internacional Cultura y Desarrollo, Presidencia Española de la Unión Europea, Girona, mayo 2010.

<http://www.culturaydesarrollo2010.es/>

CULTURA Y DESARROLLO

Publicaciones:

1. Radcliffe, Sarah A. (ed.); **Culture and Development in a Globalizing World. Geographies, actors, and paradigms**, Routledge, New York, 2006.

2. Gould, Helen G.; Marsh, Mary; **Culture: Hidden Development. A practical working guide to Culture and Development for the international development sector**, Creative Exchange, London, 2004.

3. Schech, Susanne y Haggis, Jane; **Culture and Development. A critical introduction**, Blackwell Publishing, 2000.

4. **Culture as a tool for development. Challenges of analysis and action**, ARCADE, 2009.

<http://unesdoc.unesco.org/images/0015/001508/150824s.pdf>

5. **Monografías AECID en Cultura y Desarrollo: colección con diferentes títulos en cultura y desarrollo:**

<http://www.aecid.es/web/es/publicaciones/Documentos/monografias/>

6. Olmos, Héctor; y Santillán, Guillermo (comp.); **Culturar: las formas del desarrollo**, CICCUS, Buenos Aires, 2008.

7. **Change in Continuity. Concepts and Tools for a Cultural Approach to Development**, UNESCO, París, 2000.

8. Pérez de Cuellar (dir); **Nuestra diversidad creativa. Informe de la Comisión Mundial de Cultura y Desarrollo**, UNESCO, México, 1996.

9. **Dimensión cultural del desarrollo: hacia un enfoque práctico**, UNESCO, París, 1995.

10. Dupuis, Xabier; **Culture et développement. De la reconnaissance à l'évaluation**, UNESCO, París, 1991.

11. Romero Cevallos, Raúl R.; **¿Cultura y Desarrollo? ¿Desarrollo y Cultura? Propuestas para un debate abierto**, Cuadernos PNUD, Serie Desarrollo Humano n° 9, Perú.

http://www.pnud.org.pe/data/publicacion/indh_cuaderno9.pdf

Artículos:

1. **Revista Quórum 17, 'Cultura y Desarrollo' primavera 2007; con artículos de Alfons Martinell, Fernando Vicario, Germán Rey y Tulio Hernández, entre otros.**

<http://www.revistaquorum.es/quorum-17/index.html>

2. Rey, Germán; **'Cultura y Desarrollo Humano: unas relaciones que se trasladan'**, Pensar Iberoamérica, Número 0, febrero 2002.

<http://www.oei.es/pensariberoamerica/ric00a04.htm>

3. Kramer, Dieter; **'La cultura en los vendavales de la globalización. El desarrollo entre la autoexclusión y la instrumentalización'**, D+C Desarrollo y Cooperación, Núm. 3, mayo-junio 2001.

<http://www.inwent.org/E+Z/zeitschr/ds301-3.htm>

4. Kliksberg, Bernardo; **'Capital social y cultura. Claves olvidadas del desarrollo'**, BID-INTAL, Buenos Aires, 2000.

http://www.iadb.org/intal/aplicaciones/uploads/publicaciones/e_INTAL_DD_07_2000_kliksberg.pdf

5. Delgado, Eduard; **'La cultura en el proceso de desarrollo'**.

chrasines.googlepages.com/LA_CULTURA_EN_EL_PROCESO_DE_DESARROL.pdf

DERECHOS CULTURALES

Publicaciones:

1. Prieto de Pedro, Jesús; **Cultura, Culturas y Constitución, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales**, Madrid, 2006.

2. Stamatopoulou, Elsa; **Cultural Rights in International Law. Article 27 of the Universal Declaration of Human Rights and beyond**, Hardback, 2007.

3. **Presente y Futuro de los Derechos Culturales**, UNESCO Etxea, Bilbao, 2010.

http://www.unescoetxea.org/dokumentuak/presente_futuro_ddhh_cultura2009.pdf

4. **Cultural Rights and Wrongs**, Institute of Art and Law, UNESCO Publishing, 2008.

Artículos:

1. Symonides, Janusz; **Cultural Rights: new dimensions and challenges**, Off-Print, Thesaurus Acroasium, Vol. XXIX.

2. **Los derechos culturales. Declaración de Friburgo, 2007.**

<http://www.unifr.ch/iiedh/assets/files/declarations/esp-declaration.pdf>

3. Prieto de Pedro, Jesús; **'Cultura, economía y derecho, tres conceptos implicados'**, en Pensar Iberoamérica num.1, OEI.

<http://www.oei.es/pensariberoamerica/ric01a04.htm>

4. Prieto de Pedro, Jesús; **'Derechos culturales y desarrollo humano'**, en Pensar Iberoamérica, Núm. 7, septiembre-diciembre 2004.

<http://www.oei.es/pensariberoamerica/ric07a07.htm>

5. Yúdice, George; **'Cultural Diversity and Culture Rights'**, HIOL, Hispanic Issues on line, Fall 2009.

http://hispanicissues.umn.edu/assets/pdf/YUDICE_HRLAIC.pdf

COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y CULTURA

Publicaciones:

Foto: UNESCO – D. Roger



1. Carbó Ribugent, Gemma (coord.); **La cultura, estrategia de cooperación al desarrollo**, Documenta Universitaria, Girona, 2008.

2. Martinell, Alfons; **Diseño y elaboración de proyectos de cooperación cultural**, OEI, Madrid, 2001.

3. **Publicaciones de los Campus Euroamericanos de Cooperación Cultural**, OEI.

<http://www.oei.es/campusEuroamericano.htm>

Artículos:

1. Jiménez, Lucina; **'Políticas Culturales y Cooperación Internacional para la diversidad y la equidad'**, Pensar Iberoamérica, Número 10, 2006, OEI.

http://www.oei.es/revistacultura/secc_03/index_4.php

2. Camacho, Hugo; **'La cultura en los planes euroamericanos de cooperación'**, Pensar Iberoamérica, Número 7, septiembre-diciembre 2004, OEI.

<http://www.oei.es/pensariberoamerica/ric07a04.htm>

ECONOMÍA, CULTURA E INDUSTRIAS CULTURALES

Artículos:

1. Yúdice, George; **'Las industrias culturales: más allá de la lógica puramente económica, el aporte social'**, en Pensar Iberoamérica núm. 1, junio-septiembre 2002, OEI.

<http://www.oei.es/pensariberoamerica/ric01a02.htm>

2. Del Corral, Milagros; **'Hacia nuevas políticas de desarrollo de las industrias culturales'**, Boletín del Portal Iberoame-

ricano de Gestión Cultural nº 13, septiembre 2005.

<http://www.gestioncultural.org/gc/boletin/pdf/bgc13-MCorral.pdf>

3. Bayardo, Rubens; **'Sobre el financiamiento público de la cultura. Políticas culturales y economía cultural'**

(www.naya.org.ar).

VARIOS

Publicaciones:

1. **10 clés pour la Convention sur la protection et la promotion de la diversité des expressions culturelles**, UNESCO.

http://www.unesco.org/culture/culturaldiversity/docs_pre_2007/10_keys_fr.pdf

2. Moneta, Carlos (ed.); **El jardín de los senderos que se encuentran: Políticas públicas y diversidad cultural en el MERCOSUR**, UNESCO Uruguay, 2006.

3. **Informe Mundial de la UNESCO. Invertir en la diversidad cultural y el diálogo intercultural**, UNESCO, 2009.

<http://unesdoc.unesco.org/images/0018/001847/184755s.pdf>

4. Oliva Martínez, J. Daniel; y Blázquez Martín, Diego; **Los derechos humanos ante los desafíos internacionales de la diversidad cultural**, PUV, Valencia 2007.

5. Ruiz Vieytez, Eduardo J.; **Derechos humanos y diversidad. Nuevos desafíos para las sociedades plurales**, Universidad de Deusto, Instituto de Derechos Humanos Pedro Arrupe, Zaratutz, 2008.

Foto: UNESCO – Y. Fruneau



09. Enlaces

Organizaciones internacionales y de cooperación:

UNESCO

www.unesco.org

PNUD

www.undp.org

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

www.ohchr.org

AECID

www.aecid.es

OEI – Organización de Estados Iberoamericanos // Cultura y Desarrollo

http://www.oei.es/cultura/cultura_desarrollo.htm

Sociedad civil:

UNESCO Etxea

www.unescoetxea.org

Cátedra UNESCO de Políticas Culturales, Universidad de Girona

<http://www.catedraunesco.com/>

Observatorio de la Diversidad y los Derechos Culturales

www.droitsculturels.org

Fundación Interarts

<http://www.interarts.net/es/>

Red Desarrollo y Cultura

<http://www.desarrolloycultura.net/inicio/>

Creative Exchange

<http://www.creativexchange.org/>

AIETI

<http://www.aieti.es/cultura/>

O'dam ONGD

<http://www.odamongd.org/node/43>